

UN MARCO
DE APOYO
A LA PREVENCIÓN DE
LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



UN MARCO DE APOYO
A LA PREVENCIÓN DE
LA VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER



PRÓLOGO

DE PHUMZILE MLAMBO-NGCUKA

SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
Y DIRECTORA EJECUTIVA
DE ONU MUJERES



© UN Women/Marco Grob

En todo el mundo, la violencia contra las mujeres y niñas sigue siendo una de las más graves violaciones de derechos y constituye una causa y una consecuencia de la desigualdad de género y de la discriminación. Su presencia constante es uno de los indicadores más claros de una sociedad en desigualdad. El alzamiento de voces que la tildan de inaceptable es una señal de esperanza para el cambio y un punto de partida para trabajar en su prevención.

El objetivo de este marco es la prevención: los pasos que, mediante acciones concertadas, podemos tomar para abordar las estructuras subyacentes que siguen permitiendo el matrimonio precoz, la mutilación genital femenina, la falta de atención a la violencia doméstica, la impunidad de los violadores, la vulnerabilidad de las jóvenes que leen mensajes ofensivos en su dormitorio y la actitud discriminatoria y hostil de los proveedores de servicios, incluidas las comisarías o salas de audiencia, de acuerdo con los testimonios de violencia que muchas mujeres han vivido.

Hemos conseguido muchos avances en los últimos 30 años en cuanto a la mejora de las leyes que definen a estos actos y otros como

violencia y violación de los derechos humanos. Esto ha sido un paso importante. Sin embargo, esto solo no ha sido suficiente para cambiar las experiencias diarias de niñas y mujeres, ni tampoco las de los niños y hombres. Todavía no han modificado el modo en que la gente piensa y se comporta en lugares públicos, hogares, oficinas, colegios, autobuses y trenes, campos de refugiados, en la red y en el ciberespacio.

Queremos promover un sentimiento de responsabilidad que persista y un nuevo reconocimiento de la insostenibilidad del statu quo. Prevenir la violencia antes de que se produzca y se repita significa que nuestro trabajo muestre y enseñe qué es la desigualdad y cómo su presencia constante está obstaculizando al progreso. Sabemos que la movilización comunitaria, las intervenciones en grupo para mujeres y hombres, los programas educativos y el empoderamiento de las mujeres son algunas de las intervenciones que surten efecto.

Para cumplir con el objetivo de eliminar la violencia contra la mujer en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es necesario

un cambio radical en prácticas concertadas. Cuando más de 70 líderes mundiales se colocaron frente al atril en la Reunión de Dirigentes Mundiales sobre la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres celebrada en Nueva York el 27 de septiembre del 2015, la mayoría de ellos se comprometió a acabar con la violencia contra mujeres y niñas. El liderazgo de los asociados del sistema de la ONU al emprender la acción conjunta del presente marco, así como la firme defensa del Secretario General, son nuestros grandes activos en el desarrollo de planteamientos coherentes. A esto se le añade el fundamental impulso por el cambio en las estructuras sociales procedente de los medios de comunicación que apoyan los estereotipos positivos de niñas y mujeres que pueden conseguir los mismos logros, de los colegios que enseñan a niños y niñas a ser ambiciosos en sus estudios, de las empresas que contratan y pagan a las mujeres del mismo modo que a los hombres y que crean oportunidades para que los padres puedan compartir el cuidado de los hijos y puedan decidir sobre sus carreras y empleos.

Por ello, me complace presentar este marco de apoyo a la prevención de la violencia contra la mujer como una de las respuestas interinstitucionales de las Naciones Unidas sobre qué puede hacer el Sistema de las Naciones Unidas para eliminar la violencia. El marco ofrece orientación para los legisladores y otros actores que trabajen en este ámbito. En breve acompañarán a este marco una serie de herramientas y recursos adicionales que ofrecen información más detallada acerca de qué hacer para prevenir la violencia contra la mujer que se pueden adaptar a contextos y necesidades nacionales.

Creo que si todos trabajamos juntos, — gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, el Sistema de la ONU y el sector privado, junto con los individuos que se movilizan en comunidades a través de nuevos movimientos solidarios— finalmente lograremos un mundo más igualitario: un planeta 50-50 en el que mujeres y niñas.



Phumzile Mlambo-Ngcuka

Agradecimientos

La creación del marco no habría sido posible sin:

- La valentía de muchas mujeres que han sufrido la violencia y que han hablado de sus experiencias.
- Los activistas, especialmente los pertenecientes a organizaciones de mujeres de todo el mundo, que han defendido una provisión de servicios y de apoyo adecuados para las mujeres objeto de la violencia, reformas legislativas y administrativas que responsabilicen a los autores de dicha violencia e intervenciones que previenen la violencia contra la mujer.
- Los esfuerzos de los gobiernos que están tomando medidas para acabar con la violencia contra la mujer mediante reformas legislativas, iniciativas políticas y la implementación de programas.
- Las aportaciones de mujeres de todo el mundo, especialmente las de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la 57.ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y, más recientemente, la agenda para el desarrollo después del 2015. Todos ellos han creado nuevas oportunidades que posicionan la prevención de la violencia contra la mujer en el centro de los esfuerzos para que se garanticen sus derechos humanos y se fomente el desarrollo económico y humano.
- Los profesionales de otros sectores, investigadores representantes y donantes gubernamentales que han promovido la prevención de la violencia contra la mujer dentro y fuera de sus países, también mediante el desarrollo de materiales conceptuales y prácticos. Este marco hace uso de estos materiales y los incluye en el Apéndice 1.
- El compromiso imperecedero del Sistema de la ONU para desarrollar estructuras y programas que respondan ante la violencia contra la mujer, prevengan su aparición y promuevan el conocimiento de estrategias de prevención. Las agencias de la ONU que han apoyado el desarrollo de este marco y que han compartido su tiempo y conocimientos para garantizar que se traten las causas fundamentales de la violencia contra la mujer y que continuemos desarrollando un entendimiento compartido por todos acerca de lo que supone la prevención de la violencia contra la mujer y sobre cuáles son estrategias de prevención efectivas. Agradecemos a los representantes de las agencias su compromiso y aportaciones: A Kalliopi Mingearou y Tania Farha por coordinar el desarrollo del marco (ONU Mujeres), a Raphael Crowe (OIT), a Veronica Birga y Adwoa Kufuor (ACNUDH), a Suki Beavers y Diego Antoni (PNUD), a Joanna Herat y Jane Freedman (UNESCO), a Upala Devi (UNFPA) y a Claudia García-Moreno y Avni Amin (OMS). A nuestros consultores, Lyn Walker y Kim Webster, por sus investigaciones y dedicación al concretar el presente marco y a Olivier Uzel por su diseño.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	8
1. PALABRAS CLAVE Y CONCEPTOS EMPLEADOS EN EL MARCO	10
2. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO	12
3. ALCANCE DEL MARCO Y ENFOQUE PARA SU DESARROLLO	13
3.1. UNA APROXIMACIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA Y A LA VIOLENCIA SEXUAL NO CONYUGAL	13
3.2. MUJERES ADOLESCENTES	13
3.3. UNA APROXIMACIÓN A LOS CONTEXTOS ESTABLES	14
3.4. LA PREVENCIÓN COMO PARTE DE UN ENFOQUE GLOBAL	14
3.5. LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER MEDIANTE UN ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS	16
3.6. EL ENFOQUE DE LA TEORÍA DEL CAMBIO	17
3.7. FACTORES QUE SE DEBEN CONSIDERAR AL UTILIZAR ESTE MARCO	17
4. ¿POR QUÉ ES NECESARIO TRATAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER?	18
4.1. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ES UNA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	18
4.2. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ES FRECUENTE	18
4.3. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PUEDE TENER CONSECUENCIAS GRAVES Y DURADERAS	19
4.4. LEGISLACIÓN SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	21
4.5. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SE PUEDE PREVENIR	21
5. COMPRENSIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	22
5.1. UN ENFOQUE ECOLÓGICO	22
5.2. CAUSAS Y FACTORES FUNDAMENTALES QUE AUMENTAN LAS PROBABILIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	24
6. UN MARCO PARA LA ACCIÓN	29
6.1. RESUMEN DEL DIAGRAMA Y LA TEORÍA DEL CAMBIO	29
6.2. EL MARCO EN DETALLE	32
7. EL CAMINO A SEGUIR	44
GLOSARIO	45
REFERENCIAS	47
APÉNDICE 1: FUENTES EN LAS QUE SE BASA EL MARCO	53
APÉNDICE 2: PRINCIPALES RECURSOS PARA TRABAJAR CON DETERMINADOS GRUPOS DE POBLACIÓN Y PREVENIR LA VIOLENCIA	55
APÉNDICE 3: PRINCIPALES INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS SOBRE DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS	56

INTRODUCCIÓN

«Millones de mujeres y niñas de todo el mundo son agredidas, golpeadas, violadas, mutiladas o incluso asesinadas, lo que constituye una atroz violación de los derechos humanos. Debemos cambiar radicalmente la cultura de la discriminación que permite la continuidad de esta violencia».

Ban Ki-moon, Secretario General de la ONU.

La violencia contra la mujer es una de las violaciones de derechos humanos más presente en el mundo, causada por la desigualdad de género, la discriminación y las dañinas normas culturales y sociales. Cada vez se reconoce más como un tema de salud pública que afecta negativamente a la salud de las mujeres. Se estima que aproximadamente el 35 % de las mujeres del mundo han sufrido violencia sexual o física por parte de su pareja o violencia sexual no conyugal a lo largo de sus vidas (OMS, 2013a). La preponderancia y el grave impacto de esta violencia la convierte en uno de los temas por tratar más importantes de nuestro tiempo.

Gracias a los esfuerzos de los movimientos de mujeres, gobiernos y partes interesadas, el tema de la violencia contra la mujer se ha convertido en una prioridad de los derechos humanos mundiales, de salud y de las agendas para el desarrollo. La eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas y de todas las prácticas nocivas son ahora parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se incluyen como objetivos concretos (objetivos 5.2 y 5.3) en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, proporcionando un firme mandato para el progreso. Muchas de las respuestas que se han dado hasta la fecha

a la violencia contra la mujer se han centrado principalmente en la intervención de las personas afectadas tras producirse la violencia. Dichas estrategias son fundamentales para paliar los devastadores efectos mentales, físicos, sociales y económicos de las mujeres que sufren la violencia, garantizar la justicia y prevenir su reaparición. Es importante seguir mejorando estas respuestas. Igualmente, aumenta la necesidad de tratar otros factores más generales que contribuyen a que prevalezca entre la población y de implementar programas para prevenir que la violencia se llegue a producir.

Cada vez son más las pruebas de que existen una serie de características y condiciones individuales, colectivas y sociales relacionadas con un mayor riesgo de violencia contra la mujer. Entre ellas se encuentran las leyes y políticas discriminatorias en materia de género, así como las normas sociales, comportamientos y actitudes que aprueban dicha violencia y fomentan las relaciones de poder desiguales entre ambos sexos. Sin embargo, estas no son características fijas o inherentes a determinados individuos o grupos, sino que están influenciadas por las fuerzas sociales y económicas y que, por tanto, se pueden cambiar con el tiempo. Esto, junto con un aumento de las prácticas preventivas, sugiere que es posible prevenir la violencia contra la mujer. Implicará un enfoque coordinado y multisectorial que incluya múltiples estrategias que se pongan en práctica de manera que se refuercen mutuamente con individuos, comunidades, organizaciones y en el nivel de sociedad más amplio.

Vivir sin violencia es un derecho humano fundamental y tomar las medidas para la prevención de este problema es esencial para que se garanticen los derechos humanos de las

mujeres. La prevención efectiva tiene la capacidad de prevenir la violencia antes de que se produzca y de complementar las acciones del sistema de respuestas para impedir los ciclos de violencia reiterados. Con ello, también se compromete a reducir los costes sociales y económicos derivados de la violencia. Además de los acarreados por las mujeres, estos incluyen los costes de los servicios sanitarios, de los servicios policiales y jurídicos, de la asistencia social e infantil, así como de los costes provocados por la erosión de capital humano y pérdida de productividad.

La prevención no puede ser un esfuerzo a corto plazo, sino un empeño que necesita del compromiso constante por parte de gobiernos y demás partes interesadas, mayor investigación para informar y supervisar los avances y la acción persistente que trate la violencia contra la mujer desde su origen.

El marco de este documento reúne conocimientos y prácticas contemporáneos sobre la prevención de la violencia. Su objetivo es tratar las causas fundamentales, así como los factores de riesgo y protección (ver las *Palabras clave y conceptos* al final) relacionados con la violencia contra la mujer. Esboza el papel que podrían adoptar las partes interesadas que trabajan en todos los países, regiones, comunidades, sectores y disciplinas para contribuir a la erradicación de la violencia contra la mujer. Se prevé que este marco se utilice para apoyar futuras estrategias con las que prevenir la violencia contra la mujer en todo el mundo y que actúe como «hoja de ruta» unificadora para maximizar el éxito de los esfuerzos conjuntos. El marco pretende ser un documento abierto que se actualizará y revisará, en consulta con los asociados, conforme surjan nuevas prácticas.

1. PALABRAS CLAVE Y CONCEPTOS EMPLEADOS EN EL MARCO

Cultura – patrones distintivos de valores, creencias y formas de vida de un grupo de personas. Dicho grupo puede compartir una característica común como el género, la etnia o la raza. También es aplicable a un grupo de entidades sociales como organizaciones (p. ej. la cultura de un club de fútbol), comunidades o grupos con un interés común o un mismo origen geográfico. La cultura es un concepto dinámico influenciado por factores medioambientales, históricos, políticos, geográficos, lingüísticos, espirituales y sociales (Paradies et al., 2009). En este marco, el término «cultura» se emplea en su sentido más amplio. A diferencia de otros contextos en los que se puede utilizar indistintamente en lugar de raza y etnia.

Género – atributos y oportunidades sociales vinculados con el hecho de ser hombre o mujer y las relaciones entre mujeres y hombres y niñas y niños, así como las relaciones entre mujeres y entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones se construyen socialmente y se adquieren mediante procesos de socialización. Dependen del contexto y el momento, y pueden cambiar (Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, 2001).

Desigualdad de género – las normas de género, roles, prácticas culturales, políticas y leyes, factores económicos y prácticas institucionales que contribuyen de forma colectiva y perpetúan las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres. Esta desigualdad perjudica de forma desproporcionada a las mujeres en la mayoría de sociedades.

Igualdad de género – la idea de que todos los seres humanos, independientemente del sexo, son iguales en dignidad y derechos y de que son libres para desarrollar sus habilidades personales, ejercer sus carreras profesionales y tomar decisiones sin la discriminación y los límites establecidos por los estereotipos, los rígidos papeles asignados a cada género y los prejuicios.

Enfoques transformativos de género – fomentan la conciencia crítica sobre los papeles asignados a cada género y las normas. Estos incluyen métodos para cambiar las normas de género perjudiciales y fomentar relaciones de poder más equitativas entre mujeres y hombres, y entre las mujeres y las demás personas de la comunidad. Promueven los derechos y la dignidad de las mujeres; cuestionan la distribución injusta de los recursos y la asignación de tareas entre hombres y mujeres; y contemplan las necesidades específicas de mujeres y hombres. Estos enfoques se pueden implementar de forma separada con mujeres y niñas y con hombres y niños. Sin embargo, se están implementando progresivamente con mujeres, niñas, hombres y niños de forma conjunta y entre personas de todas las generaciones; o bien simultáneamente, o bien de forma coordinada para cuestionar las normas masculinas y femeninas perjudiciales y las relaciones de poder desiguales que puede que persistan en la comunidad (OMS, 2013b).

Violencia contra la pareja – cualquier comportamiento por parte de un hombre o una mujer, un niño o una niña, que provoque daños físicos, sexuales o psicológicos a la otra persona de la relación. Esta es la forma más común de violencia contra la mujer (OMS y LSHTM, 2010). La violencia contra la pareja se denomina a veces «violencia doméstica» o «violencia en el hogar», aunque estos términos también engloban la violencia ejercida o recibida por parte de algún miembro de la familia.

Agresiones sexuales no conyugales – la experiencia de ser forzada a realizar prácticas sexuales no deseadas con o por alguien que no sea el marido o la pareja (adaptado de la OMS y la Escuela de higiene y medicina tropical de Londres, 2013).

Factor de protección – atributo o exposición que reduce las probabilidades de aparición de una enfermedad u otras consecuencias (en este marco, la violencia contra la mujer). Ver también el factor de riesgo y las causas fundamentales.

Factor de riesgo – atributo o exposición que aumenta las probabilidades de aparición de una enfermedad u otras consecuencias (en este marco, la violencia contra la mujer). Ver también el factor de protección y las causas fundamentales.

Causas fundamentales – aquellas que son directamente responsables de iniciar un problema (en este marco, la desigualdad de género es una causa fundamental de la violencia contra la mujer). Normalmente es una condición necesaria para que se produzca el problema y debe tenerse en cuenta, junto con otros factores (en este marco se denominan factores de riesgo y de protección) para tratar el problema.

Sexo – características biológicas que definen típicamente a los humanos como varones, hembras o intersexuales.

Norma social – determinante social y factor que contribuye a ciertas prácticas en una comunidad y que puede ser positivo y reforzar su identidad y cohesión, o puede ser negativo y causar daños. También se trata de una norma social de comportamiento, la cual se espera que los miembros de una comunidad cumplan. Esto crea y apoya un sentimiento colectivo de obligación y expectativa social que condiciona el comportamiento de los individuos de una comunidad, incluso aunque no estén personalmente de acuerdo con su práctica. Si los individuos rechazan la norma social pueden correr el riesgo de ostracismo, rechazo y estigmatización. La marginación puede incluir la pérdida de importante apoyo económico y social, así como de movilidad social. Por otro lado, si los individuos cumplen con una norma social, esperan ser recompensados, por ejemplo, mediante la inclusión y el elogio. Cambiar las normas sociales que apoyan y justifican la violencia y las prácticas nocivas conlleva que dichas expectativas se cuestionen y modifiquen (adaptado de las Naciones Unidas, 2014, p. 14).

Enfoque de sistemas – implica reunir estructuras, funciones y capacidades de todos los sectores para responder a la violencia contra la mujer y prevenirla en un contexto concreto. Esto puede incluir subsistemas relevantes (p. ej. el sistema sanitario, el sistema de justicia o el sistema educativo); agencias; organizaciones e instituciones sociales, cívicas, gubernamentales y no gubernamentales; comunidades; y familias. El sistema se organiza en torno a un objetivo común y se presta atención a la coordinación de las acciones de los diferentes actores, organizaciones y subsistemas de manera que se refuercen mutuamente. Un enfoque de sistemas implica una estructura de gobernanza formal y hace hincapié en la cooperación, colaboración y coordinación entre las partes interesadas. Los roles y las responsabilidades se acuerdan entre las partes interesadas en función de sus respectivas habilidades y atributos.

Violencia contra la mujer – cualquier acto de violencia basado en el género que resulta o puede resultar en daños físicos, sexuales o psicológicos o en el sufrimiento de la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, ya tenga lugar en el ámbito público o privado (Naciones Unidas, 1993).

2. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas fue el tema prioritario de la 57.ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas (ONU) celebrada en 2013. La reunión aprovechó el trabajo preliminar en el que habían colaborado organismos de las Naciones Unidas y expertos de todo el mundo (Naciones Unidas, 2013). Este incluía el trabajo de la Reunión del Grupo de Expertos sobre la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas celebrada en Bangkok, Tailandia, en 2012 (ONU Mujeres, 2012).

Las conclusiones que se alcanzaron en la 57.ª sesión de la Comisión apelaron a gobiernos, organismos de la ONU, organizaciones internacionales y regionales, instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil (incluidas las organizaciones no gubernamentales), el sector privado, organizaciones de empleadores, sindicatos, medios de comunicación y demás actores relevantes a participar en una campaña coordinada y global que incluyera múltiples estrategias de todos los sectores para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas (Naciones Unidas, 2013). Además de las iniciativas para prevenir la violencia mediante el refuerzo de respuestas para los afectados, la Comisión también destacó la necesidad de tratar las normas sociales, estructuras y prácticas que aumentan las probabilidades de violencia contra las mujeres y niñas.

Las pruebas, conceptos y teorías relacionados con la prevención de la violencia contra la mujer se han documentado en distintas fuentes internacionales. Los documentos clave se incluyen en el Apéndice 1. El propósito de este marco no es identificar nuevos enfoques o hallazgos. Más bien, el objetivo es reunir y sintetizar los hallazgos de los numerosos estudios en un único marco aceptado por agencias clave de la ONU. Se prevé que este marco promueva el entendimiento común y aborde la prevención y, más concretamente, que:

- Sea utilizado por las agencias internacionales y de la ONU competentes y por los legisladores nacionales que planifican e implementan propuestas coordinadas y bien orientadas a la prevención.
- Apoye la planificación e implementación local, regional y nacional de estrategias basadas en pruebas para prevenir la violencia contra la mujer.
- Refuerce el entendimiento compartido con respecto a los factores que contribuyen a la violencia contra la mujer y los que protegen de ella, así como el papel que pueden jugar diferentes sectores y disciplinas para prevenir dicha violencia.
- Ayude a los distintos actores a desarrollar una lengua común para hablar sobre la prevención de la violencia contra la mujer.
- Utilice las pruebas y conocimientos actuales para forjar una base sobre la que seguir construyendo.

El marco no pretende ser una guía práctica detallada para aquellos que implementan iniciativas concretas para prevenir la violencia contra la mujer, sino para aquellos encargados de la creación de políticas y de la planificación de programas y proyectos en organizaciones, comunidades y gobiernos. Se prevé que sea de especial importancia en el contexto de la agenda para el desarrollo después del 2015 en la que se aplicarán objetivos e indicadores concretos para los precursores de la violencia contra la mujer, especialmente para aquellos relacionados con la desigualdad de género, la reducción de la pobreza y la eliminación de la violencia contra la mujer. También es importante contemplar este marco en el contexto de determinadas áreas de trabajo como el próximo plan global de acción para reforzar el papel del sistema sanitario en el tratamiento de la violencia interpersonal, especialmente contra las mujeres, niños y niñas.

3. ALCANCE DEL MARCO Y ENFOQUE PARA SU DESARROLLO

3.1. Una aproximación a la violencia contra la pareja y a la violencia sexual no conyugal

La violencia contra la mujer se manifiesta de diferentes formas que incluyen, entre otras:

- la violencia contra la pareja
- las agresiones sexuales no conyugales
- el embarazo forzado y el aborto
- el tráfico
- los llamados «crímenes de honor»
- el acoso sexual y la explotación
- el acoso
- la hechicería/brujería relacionada con la violencia
- los asesinatos/femicidios relacionados con el género
- la mutilación genital femenina
- el matrimonio infantil, precoz y forzado

La violencia contra la mujer afecta desproporcionadamente a algunos grupos, ya que sufren múltiples formas de discriminación. Estos grupos incluyen a: mujeres con discapacidad; mujeres de minorías étnicas y raciales o grupos indígenas; trabajadoras sexuales; y mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero o intersexuales, entre otras.

3.2. Mujeres adolescentes

La adolescencia es la etapa en la que las niñas comienzan a mantener relaciones íntimas con hombres y chicos, lo cual las expone al riesgo de violencia por parte de sus parejas, así como de violencia sexual por parte de otras personas. Además, en países con una alta prevalencia de

La violencia contra la mujer es mayor en entornos como prisiones, instituciones para personas con discapacidades y centros juveniles. Además, suele ser mayor en escenarios de crisis humanitarias, incluidos conflictos y guerras.

Según los datos disponibles, la violencia contra la pareja y las agresiones sexuales no conyugales se encuentran entre las formas de violencia contra la mujer más frecuentes en todo el mundo. Estas formas de violencia, tal y como se analiza a continuación, conllevan graves consecuencias para las mujeres y sus hijos, así como para comunidades y naciones. Aunque sigue quedando mucho por hacer, los conocimientos y prácticas relacionados con estas formas de violencia se han desarrollado mejor que para otras formas de violencia contra la mujer. Por este motivo, muchas de las estrategias que se sugieren en este marco se han extraído de la investigación y de las prácticas para tratar estas dos formas de violencia contra la mujer.

Sin embargo, muchos de los principios generales y enfoques, así como alguna de las estrategias identificadas, se pueden aplicar a otras formas de violencia y prácticas nocivas contra la mujer ya que muchas de estas formas de violencia están interrelacionadas y comparten factores de riesgo comunes (Heise, 2011, p.4).

prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado es más probable que entre las niñas haya un mayor riesgo de violencia contra la pareja (UNICEF, 2014b, p. 13). El matrimonio infantil, precoz y forzado es una violación de los derechos humanos y en la mayoría de los casos

se trata de una práctica nociva (recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño, aprobadas de manera conjunta, sobre las prácticas nocivas). A pesar de los progresos para acabar con el matrimonio infantil, se estima que, al ritmo actual de cambio, en el año 2050 unos 700 millones de mujeres en todo el mundo se habrán casado siendo niñas (UNICEF, 2014a).

El riesgo de violencia sexual perpetrado contra las mujeres fuera de sus familias también aumenta durante la adolescencia (UNICEF, 2014b, p. 167). Aunque muchas de las investigaciones sobre la violencia contra la pareja y las agresiones sexuales no conyugales se ha realizado con mujeres adultas, es razonable suponer que algunas de esas cuestiones también podrían ser relevantes para mujeres adolescentes (en lo sucesivo denominadas mujeres).

3.3. Una aproximación a los contextos estables

Los enfoques propuestos en este marco dependen de los gobiernos que se encuentran en posición de liderar los esfuerzos de prevención. Aunque existe la posibilidad de solapamientos entre los enfoques llevados a cabo en entornos estables y aquellos llevados a cabo en circunstancias menos estables (como escenarios en conflicto o posteriores al mismo y estados frágiles), los conocimientos y prácticas para la prevención

en contextos no estables todavía se están desarrollando y se precisan más avances antes de poder ofrecer orientaciones más específicas (ONU Mujeres, 2012).

En el Apéndice 2 se incluye una lista de recursos relacionados con otras formas de violencia contra la mujer y sobre la violencia contra la mujer en zonas de conflicto y otros escenarios humanitarios.

3.4. La prevención como parte de un enfoque global

Enfrentarse a la violencia contra la mujer requiere de continuas intervenciones interdependientes y que se refuercen mutuamente. Mientras que diferentes organizaciones tienen diferentes modos de conceptualizarlas, el siguiente proceso continuo sirve para apoyar este marco:

- Prevenir la violencia antes de que ocurra (es decir, prevenir «nuevos casos» de violencia contra la mujer).
- Prevenir la reaparición de la violencia (es decir, prevenir para que las mujeres no vuelvan a ser víctimas y para que los hombres no perpetren más violencia).
- Prevenir o limitar el impacto de la violencia contra la mujer proporcionando asistencia y ayuda a corto y largo plazo.

Todos los niveles de intervención son importantes para un enfoque global de sistemas (ver las Palabras clave y conceptos) que prevenga la

violencia contra la mujer y sus consecuencias. Como se pudo ver anteriormente, se producen solapamientos considerables e interdependencia entre los niveles de prevención y entre las actividades implementadas antes y después de que se produzca la violencia. No obstante, el objetivo de este marco es la prevención tal y como se describe a continuación en las partes sombreadas de la Tabla 1. Esto incluye oportunidades para prevenir la violencia antes de que se produzca mediante la intervención temprana.

La importancia de un sistema de respuesta efectivo y de vinculaciones entre la respuesta y los sistemas de prevención se considera fundamental para la prevención (ver la sección 6.2.1.). Sin embargo, las respuestas a la violencia son el tema de marcos normativos ya existentes. Mientras que la continua reforma del sistema de respuesta mediante dichos marcos es vital, tal reforma no es el objetivo de este marco.

Tabla 1: Objetivo del marco y su posición en un enfoque global de sistemas para eliminar la violencia contra la mujer

	La prevención se centra en toda la población y en los diferentes contextos en los que las relaciones de género y los comportamientos violentos se desarrollan para abordar los factores que causan y protegen de la violencia contra la mujer	La intervención temprana se centra en los individuos y grupos con alto riesgo de perpetrar/ser víctimas de la violencia contra la mujer y de los factores que contribuyen a ese riesgo	La respuesta se centra en aquellos afectados por la violencia y en desarrollar capacidad sistémica, organizativa y comunitaria para responder ante ellos
La prevención de la violencia antes de que se produzca	Construir estructuras sociales, normas y prácticas que protejan de la violencia contra la mujer o reduzcan el riesgo de que se produzca	Mitigar el impacto de la exposición previa a los factores de riesgo y construir factores de protección	Contribuir a las normas sociales frente a la violencia contra la mujer garantizando responsabilidades por la violencia y el derecho de las mujeres a amparo y apoyo
La prevención de la violencia recurrente	Construir estructuras sociales, normas y prácticas que protejan o reduzcan el riesgo de exposición recurrente la violencia o su perpetración		Ofrecer solución y apoyo a las mujeres afectadas por la violencia y exigir responsabilidades a los individuos que la causan. Mediante esta demostración se refuerzan las normas sociales frente a la violencia contra la mujer
La prevención de daños a largo plazo causados por la violencia	Construir estructuras sociales, normas y prácticas que maximicen las posibilidades de rehacer vidas tras la violencia, minimizar su impacto y reducir las probabilidades de que se repita a largo plazo		Apoyar a las personas para prevenir el impacto negativo de la violencia, fomentar que rehagan sus vidas y reducir las probabilidades de que se repita a largo plazo
Ejemplos	Forjar la independencia económica de las mujeres mientras se trabaja con hombres y mujeres para consolidar relaciones igualitarias y respetuosas. Cambiar las normas sobre las relaciones de género y la violencia contra la mujer mediante el refuerzo de la educación en grupo, la movilización comunitaria y las actividades de los medios de comunicación locales	Un programa psicoeducativo dirigido a niños expuestos a la violencia parental para tratar las consecuencias de dicha exposición como un factor de riesgo en futuras perpetraciones o victimizaciones	Medidas en el puesto de trabajo para reforzar el apoyo a las trabajadoras afectadas por la violencia contra la pareja (p. ej. disposiciones de baja pagadas o cursos de concienciación para los compañeros de trabajo). Reformas legislativas y procesales para reforzar el acceso de las víctimas de agresiones sexuales a la justicia

 = objetivo de este marco

3.5. La prevención de la violencia contra la mujer mediante un enfoque basado en los derechos humanos

Este marco se apoya en un enfoque basado en los derechos humanos. Dicho enfoque:

- Afirma que la violencia contra la mujer es una forma y una manifestación de discriminación contra la mujer que daña o anula el disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales por parte de las mujeres.
- Sitúa los derechos de las mujeres, incluidos sus derechos a la integridad física, agencia y autonomía en el centro de los esfuerzos de prevención.
- Garantiza que las medidas para la prevención de la violencia concuerden con otros derechos de las mujeres (p. ej. su derecho a la libertad de movimiento y a su participación plena en la educación, el empleo, el emprendimiento empresarial, la política y la sociedad).
- Reconoce y cumple con su obligación de garantizar el cumplimiento de las normas de derechos humanos acordadas y de garantizar la responsabilización por las violaciones.
- Trata de empoderar a las mujeres y de reforzar su capacidad para reclamar sus derechos.
- Garantiza que las comunidades y partes afectadas, especialmente las mujeres, participen en la planificación e implementación de actividades de prevención. El objetivo es apoyar la autodefensa y fortalecer la capacidad de grupos que prevengan la violencia contra la mujer, en lugar de tratarles como receptores pasivos.
- Da prioridad a la prevención de la violencia que afecta a las mujeres que sufren múltiples formas de discriminación y que se enfrentan a mayores

riesgos de violencia o a aquellas más vulnerables a sus consecuencias. Esto implica centrarse en la actividad de estos grupos de mujeres y en los factores de riesgo y de protección que las afectan (ver las Palabras clave y conceptos). También implica garantizar que las actividades diseñadas para toda la población lleguen a los grupos de alto riesgo y que sean relevantes para ellos.

Existe un firme marco normativo que obliga a los gobiernos a tomar medidas integrales, estratégicas y bien dotadas de recursos para prevenir la violencia contra la mujer. En el Apéndice 3 se incluyen instrumentos y acuerdos sobre derechos humanos concretos. Aunque todos los instrumentos sobre derechos humanos se aplican por igual a mujeres y hombres, se incluyen también algunos documentos clave específicamente relevantes para que las mujeres tengan el derecho a vivir sin violencia o sin la amenaza de violencia:

- Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (Núm. 111)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
- CEDAW, Recomendación general Núm. 19 (1992): la violencia contra la mujer
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995 que complementa los requisitos establecidos en el CEDAW
- Conclusiones convenidas del 57.º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2013)

3.6. El enfoque de la teoría del cambio

El marco se basa en el enfoque de la «teoría del cambio». Este enfoque se ha diseñado para el desarrollo de soluciones ante complejos problemas sociales (Anderson, 2005). Identifica la teoría de una política o programa, así como las numerosas intervenciones necesarias para producir resultados tempranos e intermedios con los que conseguir el objetivo deseado (Anderson, 2005)¹. Una «teoría del cambio» se diferencia de un modelo lógico en que está diseñada para trazar un panorama estratégico más amplio basándose en que se pueden llevar a cabo numerosas intervenciones. En comparación, un modelo lógico consiste en tácticas específicas para conseguir el resultado deseado. Se pone un mayor énfasis en el proceso y en las relaciones concretas entre las

aportaciones al programa y las actividades.

Se pueden desarrollar varios modelos lógicos basados en una única teoría del cambio.

El enfoque de la teoría del cambio presenta numerosos beneficios, concretamente:

- Aclara supuestos y objetivos.
- Facilita una base clara para la evaluación.
- Promueve la responsabilidad.
- Puede ayudar a generar el apoyo de los donantes.

3.7. Factores que se deben considerar al utilizar este marco

Este es un marco necesariamente general y, aunque extrae sus investigaciones y prácticas a partir del tratamiento de la violencia contra la pareja y las agresiones sexuales no conyugales, está diseñado para aplicarse en numerosos contextos, para orientar en la prevención de la victimización y de la perpetración y para tratar los múltiples factores que contribuyen a la violencia.

Es necesaria una evaluación cuidadosa a nivel local, regional o nacional para identificar los

factores específicos que protejan o aumenten las posibilidades de violencia en contextos específicos.

Al desarrollar una intervención específica en una comunidad u organización, es necesario tener en cuenta la identificación de factores concretos y las relaciones probables entre ellos. Esto sentará la base de un programa concreto o política para las políticas individuales o proyectos que se desarrollen.

1. Puede encontrar un ejemplo de una teoría del cambio en www.theoryofchange.org

4. ¿POR QUÉ ES NECESARIO TRATAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER?

4.1. La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos

La violencia contra la mujer es una forma de discriminación contra la mujer que daña o anula el disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales por parte de las mujeres. En el Apéndice 3 se detallan las numerosas convenciones

internacionales y regionales, así como documentos normativos desarrollados a lo largo de las últimas cuatro décadas para la protección de los derechos de las mujeres a través de la prevención de la violencia contra la mujer.

4.2. La violencia contra la mujer es frecuente

- Se estima que aproximadamente el 35 % de las mujeres del mundo han sufrido violencia sexual o física por parte de su pareja o agresiones sexuales no conyugales a lo largo de sus vidas (OMS, 2013a).
- Casi un tercio de todas las mujeres (el 30 %) que han mantenido una relación han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja.
- Una de cada tres adolescentes de entre 15 y 19 años en el mundo han sido víctimas de violencia emocional, física o sexual por parte de sus maridos o parejas en algún momento de sus vidas (UNICEF, 2014b).
- En todo el mundo, un 7 % de las mujeres han sido agredidas sexualmente por otra persona que no era su pareja (OMS, 2013a).
- El 43 % de las mujeres de los 28 países de la Unión Europea denuncian alguna forma de violencia psicológica por parte de su pareja (Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2014).

Se encuentran comportamientos similares cuando se les pregunta a los hombres acerca de sus actos de violencia contra la mujer:

- En un estudio realizado en nueve puntos de seis países de Asia y del Pacífico:
 - Entre el 30 y el 57 % de los hombres que alguna vez habían tenido pareja indicaron haber cometido

actos de violencia física o sexual contra su pareja a lo largo de su vida.

- Entre el 10 y el 62 % de los hombres indicaron haber cometido alguna vez actos de violencia sexual contra una mujer o una niña.
- Entre el 41 y el 83 % de los hombres indicaron haber cometido al menos un acto ofensivo emocionalmente contra su pareja (Fulu *et al.*, 2013).

A partir de una muestra extraída en ocho países de renta baja y media, el 31 % de los hombres indicaron haber cometido actos de violencia física contra su pareja a lo largo de su vida, con una variación de entre el 17 y el 45 % entre países (Fleming *et al.*, 2015).

La violencia se produce a lo largo del transcurso de la vida de las mujeres. Sin embargo:

- Es más probable que se produzca entre mujeres de 18 a 44 años, siendo las mujeres de 18 a 24 años las más vulnerables (Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2014; Oficina de Estadística de Australia, 2013). Entre las niñas, existen más posibilidades de que la violencia contra la pareja y otras formas de violencia sexual se produzcan entre los 15 y los 19 años (UNICEF, 2014b, p. 167).
- En el anterior estudio realizado en Asia y en el

Pacífico, casi la mitad de todos los hombres que indicaron haber perpetrado violaciones afirmaron haberlas cometido por primera vez antes de los 20 años (Fulu *et al.*, 2013, p. 20).

- Mujeres de todo el espectro social sufren la violencia y son muchos los factores que contribuyen a su perpetración. No obstante, ciertos grupos de mujeres, concretamente aquellos que padecen múltiples formas de discriminación, son especialmente vulnerables. La numerosas investigaciones de la ONU y las consultas con expertos (Naciones Unidas, 2011a; 2011b; 2012a; 2012b; 2015) sugieren que estos grupos, entre otras, incluyen a las mujeres:

- con discapacidades;
- pertenecientes a comunidades étnicas o indígenas minoritarias, refugiadas y solicitantes de asilo;

- lesbianas, bisexuales, transgénero o intersexuales (son más vulnerables frente a las agresiones sexuales no conyugales);
- pertenecientes a comunidades que están sufriendo un desastre natural o medioambiental;
- pertenecientes a comunidades en las que se han producido cambios rápidos en el estatus y el poder de las mujeres (p.ej. en lugares en los que ha aumentado la participación de las mujeres en los trabajos remunerados como consecuencia de los cambios en los acuerdos económicos y de la inmigración);
- que viven en comunidades rurales y remotas;
- afectadas por la pobreza;
- que viven con el VIH;
- y que son migrantes irregulares/trabajadoras domésticas.

4.3. La violencia contra la mujer puede tener consecuencias graves y duraderas

4.3.1. Consecuencias para la salud de las mujeres

- Las mujeres que han sufrido abusos físicos o sexuales por parte de sus parejas presentan índices más elevados de diversos problemas de salud (OMS, 2013a). Por ejemplo, en comparación con mujeres que no han sufrido la violencia tienen:
 - un 16 % más de posibilidades de tener niños con peso bajo al nacer;
 - un 41 % más de posibilidades de tener partos prematuros;
 - más del doble de posibilidades de tener un aborto inducido (lo cual es peligroso en muchos casos);
 - casi el doble de posibilidades de sufrir depresión;
 - y en algunas regiones, un 1,5 veces más de posibilidades de contraer una infección de transmisión sexual o el VIH (OMS, 2013a).
- Las mujeres que han sufrido agresiones sexuales no conyugales tienen 2,3 veces más de posibilidades de padecer trastornos por el abuso del alcohol y 2,6 veces más de posibilidades de sufrir ansiedad o

depresión (OMS, 2013a).

- Estar sometida a abusos psicológicos y sexuales durante la adolescencia conlleva diferentes consecuencias de conducta, psicológicas y cognitivas negativas; además la influencia de muchas de ellas puede continuar a lo largo de toda la vida (UNICEF, 2014b).
- La muerte puede ser una de las consecuencias de la violencia contra la pareja. Un 38 % de todos los asesinatos de mujeres en el mundo fueron cometidos por sus parejas (OMS, 2013a). En el 2012, casi la mitad de todas las víctimas femeninas de asesinato fueron asesinadas por miembros de su familia o por sus parejas (UNODC, 2013).

4.3.2. Las consecuencias sociales y económicas para las mujeres

- Las mujeres sometidas a abusos psicológicos y sexuales durante la adolescencia se enfrentan a mayores posibilidades de bajo rendimiento y logros académicos, así como a mayores posibilidades de sufrir más adelante dificultades financieras o

relacionadas con el empleo (UNICEF, 2014b).

- Las mujeres que han estado expuestas a la violencia corren mayor riesgo de sufrir aislamiento social (Wright, 2012), pobreza (Lindhorst *et al.*, 2007) y trastornos en sus empleos, incluido el desempleo (Banyard *et al.*, 2011; Kimmerling *et al.*, 2009; Lindhorst *et al.*, 2007). La violencia contra la pareja es una causa frecuente de falta de vivienda e inestabilidad en el hogar entre las mujeres (Tually *et al.*, 2008).

Las consecuencias de la violencia se extienden más allá de aquellas a las que afecta directamente. El miedo a la violencia provoca que muchas mujeres limiten sus actividades, lo cual tiene consecuencias en su participación en la vida social, civil y económica:

- Más de la mitad de las mujeres de países de la Unión Europea indican evitar ciertas situaciones y lugares, al menos en ocasiones, por miedo a ser agredidas física o sexualmente (Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2014).
- Una encuesta nacional de hogares realizada en Australia reveló que una de cada cuatro mujeres (en comparación con tan solo uno de cada diez hombres) no caminaba sola o cogía el transporte público por la noche por no sentirse segura (Oficina de Estadística de Australia, 2013).
- Para las niñas de muchos países, el miedo a la violencia supone una barrera para la asistencia escolar (UNICEF, 2014b).

4.3.3. Las consecuencias para los hijos de las mujeres afectadas por la violencia contra la pareja

En un estudio sobre la violencia contra la pareja en países de la Unión Europea, el 73 % de las mujeres que sufrieron la violencia y tenían hijos a su cargo indicaron que los hijos eran conscientes de la violencia (Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2014).

Se han realizado análisis de estudios sobre el impacto que perciben los niños que conviven con la violencia intrafamiliar (Richards, 2011; Krug *et al.*, 2002; Edleson y Nissley, 2006; Flood y Fergus, 2009; Holt *et al.*, 2008; Humphries *et al.*, 2008; Richards, 2011; Campo *et al.*, 2014; UNICEF, 2014b; UNICEF 2015).

Estos han revelado que, aunque no todos los niños padecen consecuencias negativas duraderas debido a esta exposición, en comparación con los niños de familias no afectadas por la violencia, estos corren mayor riesgo de sufrir los siguientes efectos:

- Problemas de salud mental y de bienestar emocional bajo, incluidos ansiedad, depresión, trauma, trastornos emocionales, baja autoestima y escaso apego.
- Problemas cognitivos y de conducta, incluidos aumento de la agresividad, comportamientos antisociales, escasas competencias sociales, problemas de temperamento y alteración de las funciones cognitivas.
- Problemas de desarrollo social, incluidos problemas escolares, conflictos con los compañeros y soledad.
- Comportamientos que supongan un riesgo para la salud, incluidos el abuso de alcohol y drogas y los trastornos alimenticios.
- Daños físicos provocados al intervenir para proteger a sus madres de la violencia o al verse envueltos en la agresión.

El impacto de la exposición a la violencia durante la infancia también se puede apreciar a lo largo de toda la vida. Cuando son adultos, aquellos que han convivido con la violencia intrafamiliar de niños tienen más posibilidades de ser víctimas o autores de violencia contra la mujer (aunque no es el caso de todos los niños expuestos a la violencia) (OMS, 2006) y de sufrir depresión, abuso de alcohol y sustancias, traumas, baja autoestima, estrés, escasa integración social y trastornos en el empleo y en la educación (Fergus y Flood, 2009).

4.3.4. Un problema intergeneracional

El impacto directo que supone presenciar la violencia contra la mujer en la infancia, junto con el impacto sobre la estabilidad económica y social y sobre el bienestar de los niños y las familias, hace que dicha violencia pueda contribuir a ciclos de abuso y privación intergeneracionales (KPMG Human and Social Services, 2014).

4.3.5. Las consecuencias a nivel comunitario, regional y nacional

- La violencia contra la mujer es costosa para las sociedades e implica tanto costes directos (p. ej. un aumento del gasto social para responder a las consecuencias de la violencia) como costes indirectos en forma de pérdida de productividad (KPMG Human and Social Services, 2014; UNICEF, 2014b).
- Una síntesis de 30 estudios internacionales sobre los costes económicos que supone la violencia contra la mujer para los países estima que, como mínimo, se encuentran entre el 1 y el 2 % del PIB

(KPMG Human and Social Services, 2014).

- Un estudio reciente realizado en Sudáfrica reveló que los costes se encuentran entre el 0,09 y el 1,3 % del PIB, lo que equivale a los costes en materia de apoyo a ancianos y personas con discapacidad en el país durante dos años (KPMG Human and Social Services, 2014).
- Los costes para responder a la violencia, junto con su impacto negativo en la participación de las mujeres en la educación, el empleo y la actividad cívica obstaculizan los objetivos de reducción de pobreza y desarrollo (OMS, 2005).

4.4. Legislación sobre violencia contra la mujer

La ley es un recurso importante del que dispone la sociedad para manifestar que ciertos comportamientos son inaceptables y para responsabilizar a los autores. En los últimos 40 años se han adoptado leyes en numerosos países para que determinadas formas de violencia contra la mujer y prácticas nocivas sean delito y estén sujetas a las correspondientes sanciones (ver por ejemplo ONU Mujeres, 2015 p. 29).

Sin embargo, todavía hay muchos países a los que les queda camino por recorrer en cuanto al desarrollo de leyes que promuevan la responsabilidad por la violencia contra la mujer

y que garanticen que las leyes son integrales y concuerdan con las normas internacionales de derechos humanos (p. ej. que traten todas las formas pertinentes de explotación sexual contra la mujer). Del mismo modo, muchos países todavía tienen que seguir trabajando en la educación de las comunidades y de los profesionales y en la concienciación para garantizar que haya un mayor conocimiento y comprensión de las leyes relacionadas con la violencia contra la mujer. También son necesarias más reformas procesales que garanticen que las leyes existentes se implementen y ejecuten de forma efectiva y que las víctimas tengan acceso a la justicia.

4.5. La violencia contra la mujer se puede prevenir

El potencial para prevenir la violencia contra la mujer ha ido ganando atención en las últimas décadas. Todavía queda mucho por aprender y continúa habiendo lagunas de conocimiento y experiencia práctica. No obstante, el mayor conocimiento de las causas fundamentales y

de los factores de riesgo y de protección que contribuyen a la violencia contra la mujer, así como el aumento de prácticas de prevención efectivas y prometedoras (ver el Apéndice 1) sugieren que existen buenas perspectivas para la prevención.

5. COMPRENSIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El objetivo de la prevención es tratar las causas fundamentales de la violencia contra la mujer para reforzar los factores a nivel de población que protegen de la violencia y para tratar aquellos que aumentan las posibilidades de que se produzca. Esto conlleva identificar dichos factores, así como comprender las relaciones que existen entre ellos.

5.1. Un enfoque ecológico

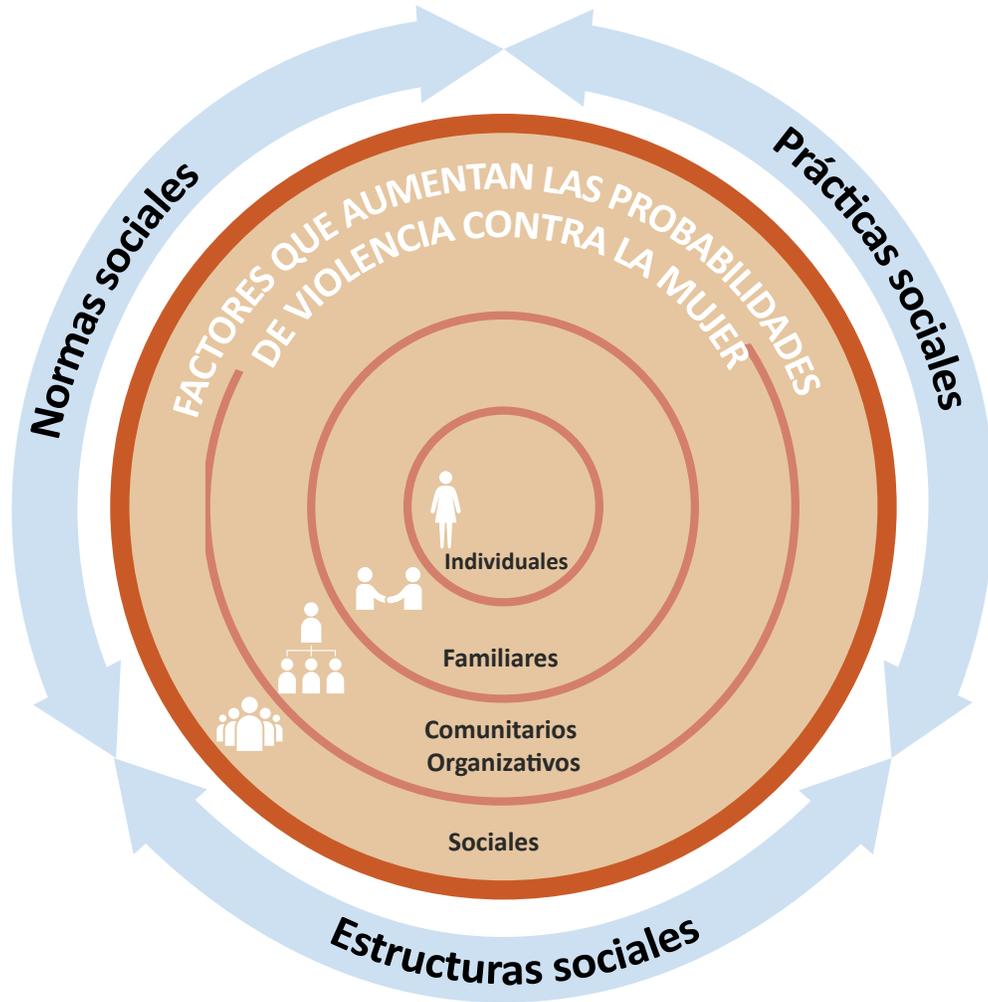
El marco se basa en un enfoque ecológico. Bronfenbrenner fue precursor en 1975 del enfoque ecológico para comprender mejor el desarrollo de los niños (Bronfenbrenner, 1994). Posteriormente, este enfoque se ha adoptado internacionalmente para comprender toda una serie de cuestiones complejas, entre ellas el reto de la prevención de la violencia contra la mujer (ver recursos en el Apéndice 1).

Este enfoque tiene en cuenta los factores que

contribuyen al problema a diferentes niveles. Aunque existen varios modelos que los clasifican de diferentes formas, a los efectos de este marco, aquí se han incluido cuatro niveles tal y como se muestra en la Figura 1. Se trata de los niveles individuales, familiares, comunitarios u organizativos y sociales.

El enfoque ecológico se basa en comprender que los factores de cada nivel se refuerzan recíprocamente.

Figura 1: Comprensión de la violencia contra la mujer



CAUSAS FUNDAMENTALES DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La desigualdad de género y la discriminación en determinados contextos se ven afectadas por:

- los factores económicos, políticos y sociales y los sistemas y normas, incluidos los marcos y estructuras políticos y jurídicos;
- los acontecimientos históricos (p. ej. prácticas muy arraigadas en la cultura, guerras o colonizaciones);
- y las diferencias estructurales basadas en la edad, ingresos, localización, etnia, discapacidad, identidad de género, orientación sexual y otras características.

EL ENFOQUE ECOLÓGICO – IMPLICACIONES DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS

- Se deben tener en cuenta múltiples factores en la prevención de la violencia contra la mujer.
- Es importante contemplar los factores de cada nivel ecológico y las relaciones entre ellos. Por ejemplo, las conductas individuales, actitudes y creencias se forman en función de los entornos organizativos y comunitarios cercanos de las personas, así como de las influencias en el nivel social más amplio. Al mismo tiempo, las actitudes y comportamientos de los individuos influyen en estas estructuras y culturas más amplias.
- Es necesario un enfoque coordinado y coherente para garantizar que las actividades de uno de los niveles ecológicos (por ejemplo, el fomento de las relaciones respetuosas y de los derechos humanos entre los individuos) se apoyan y refuerzan mediante las actividades de otras capas (por ejemplo, la aprobación e implementación de leyes y políticas que promuevan los derechos humanos de las mujeres y traten el tema de la violencia contra la mujer y la discriminación). Este enfoque que se refuerza recíprocamente se considera especialmente importante en la prevención de la violencia contra la mujer.
- Los diferentes sectores deberán colaborar para enfrentarse al reto de la prevención de la violencia contra la mujer.
- Serán muchos los actores que desempeñarán un papel en la prevención de la violencia contra la mujer. Por ejemplo, un profesor (que trabaje principalmente con individuos) puede que no sea capaz de liderar un cambio en las leyes que discriminan a las mujeres y niñas. Sin embargo, se encuentra en la posición adecuada para promover la no violencia y las relaciones respetuosas a través de sus métodos educativos.

5.2. Causas y factores fundamentales que aumentan las probabilidades de la violencia contra la mujer

5.2.1. La desigualdad de género como causa fundamental de la violencia contra la mujer

La discriminación contra la mujer y la desigualdad en la distribución de poder y de recursos entre hombres y mujeres son las principales causas fundamentales de la violencia contra la mujer. La discriminación está prohibida en el derecho de los derechos humanos y los gobiernos tienen la obligación de abordarla. La discriminación y las desigualdades son una característica de casi todas las sociedades humanas en las que típicamente los hombres disponen de más poder y recursos que las mujeres. Estas divisiones no son inevitables, sino más bien se forman y refuerzan según las normas sociales (p. ej. la creencia de que las mujeres están mejor preparadas para cuidar de los hijos), prácticas (p. ej. las diferencias en las prácticas parentales de niños y niñas) y estructuras (p. ej. las diferencias de salario entre

hombres y mujeres) (Flood, 2009). Estos no son procesos diferenciados que puedan tratarse de forma aislada. Más bien están interrelacionados y se refuerzan entre sí. Esto supone que para cambiar las normas sociales, y en última instancia las actitudes y conductas, habrá que llevar a cabo acciones a nivel estructural, además de comunitario, organizativo, familiar e individual.

La discriminación fundamentada en el género y las desigualdades se pueden expresar, entre otros, mediante:

- la discriminación contra la mujer en la legislación;
- la distribución desigual de poder y de recursos entre hombres y mujeres en la vida pública y económica, así como en las familias, hogares y relaciones de forma desfavorable para la mujer;
- el modo de construir la masculinidad y

la feminidad que le atribuye un mayor estatus, poder y privilegios a los hombres en comparación con las mujeres (es decir, qué significa ser un «hombre» o una «mujer» en un contexto determinado);

- los papeles asignados a cada género y los estereotipos;
- y las relaciones paritarias entre hombres y entre mujeres (Connell, 2005; Connell y Pearse, 2015).

La desigualdad de género lleva a la creación de normas que pueden influir en el desarrollo de actitudes y creencias que conduzcan a la expresión de la violencia. Por ejemplo, cuando los niños son testigos de la violencia contra sus madres en el ámbito familiar están aprendiendo sobre la violencia y sobre su lugar en las relaciones de género. Por ello, es importante tener en cuenta las normas y aprender sobre las relaciones de género, las normas y la violencia de forma conjunta en lugar de como influencias diferenciadas sobre la violencia contra la mujer o que deben ser tratadas de forma aislada.

5.2.2. Factores de riesgo y determinantes de la violencia contra la mujer

Además de las causas fundamentales de la violencia contra la mujer, existen otros factores que pueden aumentar las posibilidades de que se produzca la violencia (Heise, 2011; Naciones Unidas, 2006; OMS y LSH y TM, 2010; VicHealth, 2007; 2014). Esto no significa que todas las personas expuestas a los factores en cuestión vayan a ser autores o víctimas de la violencia, sino que tienen más posibilidades de serlo.

El riesgo de violencia contra la mujer se determina mediante una compleja interacción entre varios de los factores de cada una de las capas ecológicas. Por ejemplo, el acceso a la educación puede reducir el riesgo de una mujer a nivel individual, pero el riesgo puede seguir siendo alto debido al impacto de los factores a nivel comunitario,

como las normas que justifican la violencia contra la pareja. Asimismo, la exposición a un riesgo puede aumentar las posibilidades de exposición a otros riesgos. Por ejemplo, existen estudios que demuestran que los niños sometidos a violencia y que han estado desatendidos de pequeños corren un mayor riesgo durante la adolescencia de formar parte de agrupaciones delictivas en las que se incita a cometer agresiones sexuales (ver por ejemplo Malamuth *et al.*, 1995). Numerosas investigaciones muestran las conexiones entre las diferentes formas de violencia y el hecho de que estas formas compartan muchos de los factores de riesgo comunes (aunque no todos) (Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y Prevention Institute [Instituto de Prevención], 2014).

Los factores de riesgo se presentan a continuación en la Tabla 2². Es importante mostrar cómo algunos de estos factores de riesgo pueden aumentar las probabilidades de violencia contra la mujer. Por ejemplo, el empleo de la violencia se perpetúa cuando se normaliza el apoyo a su uso o cuando las sanciones son leves. Las sanciones pueden ser extraoficiales (p. ej. la actitud de una comunidad ante la violencia) u oficiales (p. ej. leyes y reglamentos sobre la violencia). El hecho de que las sanciones legales sean leves puede deberse a la falta de leyes sobre la violencia contra la mujer, a leyes inadecuadas o a leyes que no son lo suficientemente integrales como para cubrir todas las formas de violencia y las circunstancias en las que esta se produce. Las sanciones leves también pueden deberse a que las leyes existentes resulten inaccesibles para las mujeres, a que las mujeres no confíen en las instituciones que aplican la ley o a que las leyes no se apliquen debidamente. Existen otras circunstancias específicas en las que hay más probabilidades de que se produzca la violencia contra la mujer: durante una separación, cuando se abusa del alcohol o durante crisis económicas y financieras.

2. Es probable que algunos de los factores identificados en la Tabla 2 (p. ej. una discapacidad o el abuso del alcohol) fomenten la violencia contra la mujer, además de ser una consecuencia de esta. No siempre es posible establecer la «dirección» más influyente ya que muchos estudios se realizan en momentos concretos (lo que se conoce como estudios transversales) en lugar de basarse en el seguimiento de las personas a lo largo del tiempo (longitudinales).

Tabla 2: Resumen de los factores de riesgo y determinantes de la victimización y perpetración de la violencia contra la pareja y de las agresiones sexuales no conyugales

	Victimización	Perpetración
Violencia contra la pareja		
Individual/familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Niveles educativos bajos • Juventud • Nivel socioeconómico/inseguridad alimentaria • Falta de autonomía • Actitudes de aceptación de los papeles desiguales asignados a cada género y de la violencia • Exposición a la violencia durante la infancia • Aceptación de la violencia • Pasado como víctima • Discapacidad • Pobreza • Discriminación basada en la orientación sexual y en la identidad de género • Desempleo • Depresión • Consumo nocivo de alcohol/uso ilícito de drogas • Disparidad educativa • Número de hijos • Problemas matrimoniales/insatisfacción • Separación 	<ul style="list-style-type: none"> • Múltiples parejas/infidelidad • Relaciones sexuales transaccionales • Conductas controladoras • Aprobación de los papeles rígidos/desiguales asignados a cada género • Consumo de alcohol • Exposición a la violencia y desatención durante la infancia • Aceptación de la violencia • Historial previo de violencia contra la pareja • Nivel socioeconómico bajo, ingresos bajos o inseguridad alimentaria • Niveles educativos bajos • Desempleo • Desempleo/baja satisfacción personal • Disparidad educativa • Insatisfacción/problemas matrimoniales y duración (especialmente en peleas por los papeles asignados a cada género) • Duración del matrimonio • Separación
Comunitario/organizativo	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptación de los papeles tradicionales asignados a cada género • Proporción baja de mujeres con elevado grado de autonomía • Actividad colectiva limitada entre las mujeres • Aceptación de la violencia • Sanciones leves contra la violencia • Proporción elevada en la comunidad de: <ul style="list-style-type: none"> - Pobreza - Desempleo - Analfabetismo femenino • Actitudes y prácticas discriminatorias hacia grupos específicos de mujeres* • Pobreza • Conexiones sociales débiles • Eficacia colectiva limitada 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptación de los papeles tradicionales asignados a cada género • Culturas masculinas y organizativas • Aceptación de la violencia • Sanciones leves contra la violencia contra la mujer • Proporción elevada de familias que emplean el castigo corporal • Proporción elevada de: <ul style="list-style-type: none"> - Pobreza - Desempleo - Analfabetismo masculino • Conexiones sociales débiles • Eficacia colectiva limitada

	Victimización	Perpetración
Social	<ul style="list-style-type: none"> • Normas de género que perpetúan la desigualdad • Proporción baja de mujeres con educación superior • Leyes y políticas discriminatorias hacia las mujeres (propiedad, herencia o derecho de la familia) • Apoyo a la privacidad y autonomía de la familia 	<ul style="list-style-type: none"> • Normas de género que perpetúan la desigualdad • Normas sociales que apoyan la violencia • Apoyo a la privacidad y autonomía de la familia
Agresiones sexuales no conyugales		
Individual/ familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición a la violencia intrafamiliar o abusos durante la infancia • Pasado como víctima • Exposición temprana a actividades sexuales • Depresión • Consumo nocivo de alcohol/uso ilícito de drogas • Múltiples parejas 	<ul style="list-style-type: none"> • Creencias y normas relacionadas que destacan el honor familiar/pureza sexual de las mujeres y niñas • Múltiples parejas/infidelidad • Relaciones sexuales transaccionales • Normas masculinas que enfatizan sus derechos • Práctica de la violencia contra la pareja • Práctica de otras formas de violencia (p. ej. en bandas o peleas) • Exposición a la violencia intraparental o abusos físicos o sexuales durante la infancia • Nivel socioeconómico bajo o ingresos bajos • Resistencia baja a la presión de grupo • Miembro de una banda • Personalidad antisocial • Consumo nocivo de alcohol/uso ilícito de drogas
Comunitario/ organizativo	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciones leves contra la violencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Culturas masculinas y organizativas • Sanciones leves contra la violencia • Pobreza
Social	<ul style="list-style-type: none"> • Normas de género que perpetúan la desigualdad • Ideologías sobre el derecho sexual masculino y la subordinación femenina • Normas sociales que apoyan la violencia • Sanciones leves contra la violencia/violencia contra la mujer • Fragilidad del estado (p. ej. legitimidad, funcionamiento o gobierno) • Leyes y políticas discriminatorias hacia grupos específicos de mujeres* 	<ul style="list-style-type: none"> • Normas de género que perpetúan la desigualdad • Ideologías sobre el derecho sexual masculino y la subordinación femenina • Normas sociales que apoyan la violencia • Sanciones leves contra la violencia/violencia contra la mujer • Fragilidad del estado (p. ej. legitimidad, funcionamiento o gobierno)

Fuentes: Fulu *et al.*, 2013; Heise, 2011; Heise y Kostadam, 2015; Naciones Unidas, 2011a; 2015; VicHealth, 2007; OMS y LSH y TM, 2010.

*Puede incluir la discriminación por razón de edad, nivel socioeconómico, raza, etnia, discapacidad, agresiones sexuales no conyugales, identidad de género y sexualidad.

5.2.3. Edad y fases del ciclo de la vida

Tal y como se identificó anteriormente, algunos de los principales riesgos tienen lugar durante la infancia (p. ej. el maltrato de niños). Las probabilidades de cometer un acto de violencia son mayores entre los hombres jóvenes (Fulu *et al.*, 2013), mientras que las probabilidades de las

mujeres de ser sometidas a violencia son mayores al final de la adolescencia y principio de la edad adulta (Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica, 2005; Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2014; Oficina de Estadística de Australia, 2013).

PRINCIPALES CUESTIONES QUE SE EXTRAEN DE LAS PRUEBAS – IMPLICACIONES DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS

- Existen múltiples factores relacionados con la desigualdad de género que deben ser tratados para poder prevenir la violencia contra la mujer. Otros factores son influyentes, pero se deben tratar mientras se interrelacionan o interactúan con relaciones de género desiguales.
- Cada escenario debe analizar los factores de riesgo específicos del contexto para la violencia contra la mujer y tenerlos en cuenta.
- Es importante abordar las estructuras sociales, políticas y económicas que influyen en la violencia, al igual que las normas y prácticas.
- Es importante que a los hombres y niños que empleen la violencia se les exijan responsabilidades por sus conductas mediante sanciones legales formales (p. ej. con leyes y su implementación y aplicación efectiva), así como mediante sanciones sociales formales e informales.

6. UN MARCO PARA LA ACCIÓN

6.1. Resumen del diagrama y la teoría del cambio

El siguiente diagrama se basa en un enfoque de la teoría del cambio (tratado anteriormente en la sección 3.6) e incluye ocho segmentos:

El problema (segmento 1) – resume la naturaleza del problema que se va a tratar. Para ello hace uso de las pruebas presentadas en la sección 4 del presente documento.

Condiciones que se deben tratar para eliminar el problema (segmento 2) – resume los factores que contribuyen a la violencia contra la mujer tal y como se identificaron en la sección 5 del presente documento.

Fundamentos para la prevención (segmento 3) – indica los principales recursos, acuerdos o la «infraestructura» necesaria para imponer y mantener la prevención de la violencia contra la mujer. A continuación, en la sección 6.2.1. se continúa analizando el tema.

Acciones que se deben implementar para prevenir la violencia contra la mujer (segmento 4) – identifica once enfoques de alcance general que son efectivos o prometedores en la prevención de la violencia contra la mujer. A continuación, en la sección 6.2.2. se indican estrategias específicas en estos enfoques.

Optimizar la prevención mediante esfuerzos oportunos, concretos y a medida (segmento 5) – identifica los grupos hacia los que es necesario dirigir los esfuerzos de prevención, así como las estructuras, culturas y prácticas que les influyen. A continuación, en la sección 6.2.3. se presentan más detalladamente.

Maximizar el impacto trabajando en múltiples vías de acceso (segmento 6) – trata las principales vías de acceso mediante las cuales se hacen llegar las acciones para la prevención de la violencia contra la mujer. A continuación, en la sección 6.2.4. se examinan en mayor profundidad.

Resultados previstos a corto plazo (segmento 7) – se encarga de los resultados que se intentan obtener mediante acciones para prevenir la violencia contra la mujer y de resolver la pregunta: «¿cómo será el éxito a corto plazo?».

Impactos previstos a largo plazo (segmento 8) – se centra en los impactos buscados de las acciones para prevenir la violencia contra la mujer y en resolver la pregunta: «¿cómo será el éxito a largo plazo?».

Un marco para la prevención de la violencia contra la mujer

1. El problema

La violencia y la amenaza de violencia contra la mujer, incluidas aquellas mujeres que sufran múltiples e interrelacionadas formas de discriminación. Dicha violencia es una forma de discriminación contra la mujer que daña o anula el disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales por parte de las mujeres. Asimismo, es un obstáculo para el desarrollo nacional y para la reducción de los objetivos de pobreza. Su impacto sanitario, social y económico se extiende a los niños, las comunidades y la sociedad en su conjunto.

2. Condiciones que se deben tratar para eliminar el problema

1. Las estructuras, leyes, políticas, prácticas y normas sociales individuales, familiares, comunitarias, organizativas y sociales que:
 - (a) brinden apoyo a la desigualdad de género, manifestado en:
 - la discriminación contra la mujer y su acceso desigual al poder y los recursos en la vida pública y privada;
 - las construcciones de masculinidad (p. ej. en su derecho, agresivo o dominante) y feminidad (p. ej. subordinada, sexualizada o convertida en objeto) perjudiciales;
 - los papeles estereotipados asignados a cada género;
 - y las asociaciones masculinas negativas y las asociaciones débiles entre mujeres y niñas.
 - (b) aprueben, toleren, perpetúen o retraten positivamente el empleo de la violencia contra la mujer.
2. La exposición a la violencia en la familia, la comunidad, organizaciones e instituciones.
3. Otras circunstancias y contextos que se interrelacionen o interactúen con la desigualdad de género para aumentar las probabilidades de que se produzca la violencia contra la mujer (p. ej. la pobreza o el consumo de alcohol).

3. Fundamentos para la prevención

- Compromiso de estado con la igualdad de género, las responsabilidades por la violencia y la prevención.
- Percepción de que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos, del alcance, consecuencias y causas de la violencia contra la mujer y del lugar de prevención.
- Asociación y colaboración entre sectores.
- Recursos apropiados (la asignación de presupuestos y de recursos humanos y el fortalecimiento de la capacidad para abordar la violencia contra la mujer).
- Herramientas, conocimientos y destrezas que apoyen la prevención.
- Mecanismos de planificación y coordinación multisectoriales a nivel organizativo, nacional y comunitario.
- Un fuerte liderazgo de los gobiernos, mayor financiación y apoyo a la sociedad civil, especialmente a las organizaciones de mujeres, y el compromiso de otras instituciones no gubernamentales y del sector privado.
- Sistemas para controlar y evaluar, crear una base empírica y compartir las lecciones aprendidas.
- Conexiones entre los sistemas de respuesta y prevención para garantizar un enfoque integral y coherente.
- Una legislación estricta que prohíba la violencia contra la mujer y que se implemente mediante un sistema legal accesible y efectivo.

4. Acciones para la prevención de la violencia contra la mujer implementadas con individuos, comunidades, organizaciones, estructuras sociales e instituciones a través de un enfoque coordinado y multisectorial

- La adopción y aplicación de legislación, políticas y reformas organizativas e institucionales que fomenten y protejan los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, promuevan la igualdad de género, garanticen las responsabilidades por la violencia y prohíban todas las formas de violencia contra la mujer.
- La promoción para fortalecer los compromisos organizativos, institucionales y comunitarios que prevengan la violencia contra la mujer y para garantizar que los gobiernos cumplan con sus obligaciones en la prevención de la violencia contra la mujer.
- La educación formal e informal para reforzar las normas sociales contra la desigualdad, la discriminación, las faltas de respeto y la violencia.
- Movilizar e involucrar a comunidades y organizaciones gubernamentales y del sector privado para reforzar las estructuras, culturas y prácticas que apoyen la igualdad de género y la no violencia.
- Involucrar a los medios de comunicación para que apoyen la prevención mediante la representación de relaciones respetuosas e igualitarias entre mujeres y hombres.
- El desarrollo y la formación profesional para reforzar las destrezas con las que llevar a cabo actividades de prevención de la violencia contra la mujer.
- El desarrollo del liderazgo entre las mujeres y niñas y de hombres y niños no violentos en comunidades y organizaciones.
- El empoderamiento económico, social y político para desarrollar las destrezas y recursos personales de mujeres y niñas y para transformar las relaciones entre hombres y mujeres.
- El desarrollo de las destrezas individuales que permitan acciones para prevenir la violencia contra la mujer, la educación parental positiva y la construcción de relaciones respetuosas y construcciones positivas de masculinidad y feminidad.
- Mitigar las consecuencias de exposiciones anteriores a la violencia.
- Colaborar con otros escenarios políticos que traten temas de interés común (p. ej. la prevención del VIH/SIDA, las reformas constitucionales o el empoderamiento económico).

5.
Optimizar la prevención mediante esfuerzos oportunos, concretos y adaptados a determinados grupos, fases y transiciones, así como las normas, estructuras y prácticas que les influyen

Identificación de las fases del ciclo de la vida y las transiciones clave:

- Niños/familias que fomenten la igualdad de género, mitiguen los impactos de la exposición a la violencia durante la infancia y muestren su apoyo en las transiciones clave (p. ej. la paternidad o el divorcio).
- Jóvenes que apoyen el desarrollo de construcciones de masculinidad y de feminidad positivas, además de las relaciones igualitarias y respetuosas.
- Comunidades afectadas por los rápidos cambios en los papeles asignados a cada género como consecuencia de los cambios económicos y sociales o de la migración.

Identificación de los grupos de población:

- La población en su conjunto para reforzar las normas y prácticas no violentas, equitativas y sociales.
- Mujeres y niñas que apoyen su empoderamiento y promuevan las construcciones de feminidad que enfatizan su autonomía y capacidad de agencia.
- Hombres y niños que promuevan roles y construcciones de masculinidad no violentos y no dominantes, además de las relaciones igualitarias y respetuosas.
- Determinados grupos afectados por múltiples formas de discriminación.

6.
Maximizar el impacto trabajando en múltiples vías de acceso

Sectores e instituciones:

- Gobierno central/órgano legislativo
- Autoridades locales/gobiernos locales
- Colegios/educación
- Sector de la salud
- Sector de los servicios sociales
- Sector legal y judicial
- Medios de comunicación, cultura popular y tecnologías de la información y la comunicación
- Lugares de trabajo e industrias
- Transportes e infraestructuras físicas

Entornos:

- Redes, organizaciones e instituciones comunitarias, incluidas las organizaciones religiosas
- Entornos de prácticas y políticas que traten temas de interés común (p. ej. los programas de reducción de la pobreza, la prevención del VIH/SIDA o la salud sexual y reproductiva)
- Organizaciones/entornos que influyan en las normas y prácticas para las personas afectadas por múltiples formas de discriminación
- Entornos dominados por los hombres (p. ej. determinados códigos deportivos, las fuerzas armadas, la policía o las fraternidades universitarias)
- Entornos deportivos y recreativos y en las artes

7.
Resultados previstos a corto plazo (las condiciones necesarias a corto plazo para garantizar el impacto a largo plazo)

Resultados previstos del establecimiento de las bases:

- Mayor reconocimiento de la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos frecuente, evitable, grave e inaceptable.
- Gobiernos que cumplan activamente con sus obligaciones internacionales para la prevención de la violencia contra la mujer.
- Sistemas que involucren a diferentes sectores para que planifiquen, implementen, coordinen, controlen y evalúen la prevención, creen una base empírica y compartan conocimientos.
- Grupos de la sociedad civil, incluidas las organizaciones autónomas de mujeres y niñas y las organizaciones que fomenten el compromiso de los hombres y los niños con la igualdad de género, que adopten un papel activo en el apoyo a la prevención y la respuesta a las reacciones violentas.
- Instituciones nacionales de derechos humanos.
- El apoyo a la prevención por parte de los altos mandos de todos los sectores.
- Mayor experiencia y destrezas en la prevención, planificación, coordinación e implementación.
- El desarrollo de herramientas y recursos que apoyen la prevención.
- Sistemas de respuesta y prevención que apoyen las actuaciones y comunicaciones coherentes.
- Mayor compromiso y capacidad para llevar a cabo actividades de prevención de la violencia contra la mujer desde las organizaciones, y dentro de ellas, de todos los sectores gubernamentales, no gubernamentales y empresariales.

Resultados previstos de la implementación:

- La revocación de las leyes discriminatorias e implementación de políticas que promuevan la igualdad de género.
- El establecimiento y la aplicación de duras sanciones formales e informales contra la violencia y las faltas de respeto.
- Asociaciones más fuertes entre mujeres y niñas, especialmente entre las que sufren aislamiento social.
- Una representación positiva cada vez mayor de la masculinidad y feminidad basada en las relaciones igualitarias y respetuosas entre mujeres y hombres y un tratamiento responsable de la violencia en los medios de comunicación y la cultura popular.
- Un mayor valor a los papeles asignados a las mujeres y las niñas.
- Una distribución más equitativa de los recursos y del poder entre hombres y mujeres, tanto en las esferas públicas como en las privadas y una mayor flexibilidad entre los papeles asignados a cada género y las expresiones de masculinidad y feminidad.
- Mejores conocimientos y destrezas individuales para prevenir la violencia contra la mujer y reforzar la igualdad de género en la vida pública y privada.
- Identificación de los individuos que han estado expuestos anteriormente a la violencia y acceso a ayuda para que se atenúe su impacto.
- Una mayor actividad colaborativa con aquellos que tratan cuestiones relacionadas (p. ej. el consumo de alcohol y la pobreza).

8.
Impactos previstos a largo plazo

- La reducción de la violencia contra la mujer, incluida la cometida contra las mujeres afectadas por múltiples discriminaciones.
- La reducción de la aceptación de la violencia contra la mujer entre las mujeres y hombres y mejoras globales en las normas de género igualitarias.
- Mayor sensación de seguridad entre las mujeres y niñas.
- La reducción del gasto sanitario relacionado con la violencia contra la mujer.
- La reducción del gasto económico relacionado con la violencia

- contra la mujer.
- Mayor igualdad, incluido el empoderamiento económico y político de las mujeres y niñas.
- La reducción de los niveles de violencia contra los niños.
- La mejora de la capacidad de instituciones, organizaciones, comunidades y naciones para cumplir con los objetivos sobre igualdad de género, derechos humanos y desarrollo económico y humano.

6.2. El marco en detalle

6.2.1. La construcción de los fundamentos para la prevención

El segmento *Fundamentos para la prevención* del marco reconoce que las probabilidades de éxito en la prevención son mayores cuando:

- Existe un mayor nivel de percepción de que la violencia contra la mujer es una forma y una manifestación de discriminación contra la mujer y de que los esfuerzos para prevenirla se deben formular promoviendo los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género en su totalidad.
- Existe un mayor nivel de percepción de que la violencia contra la mujer es frecuente, tiene graves consecuencias y se puede prevenir.
- Los principales actores de todos los sectores están comprometidos y sus acciones están bien coordinadas, en el mejor de los casos, por un órgano de coordinación. A continuación, en la sección 6.2.4. se identifican los sectores más relevantes.
- El trabajo en la prevención se apoya en el desarrollo de procesos de carácter oficial como leyes o planes transversales de alto nivel. Se trata de un requisito para algunos de los instrumentos internacionales de derechos humanos identificados en el Apéndice 3.
- Se mantiene mediante financiación y otros recursos, incluidas las partidas presupuestarias y las asignaciones dentro de los presupuestos nacionales. Aunque ningún país está libre de la violencia contra la mujer, la capacidad de recursos varía considerablemente entre países. Por ejemplo, en los países de bajos ingresos, las intervenciones para la prevención se pueden llevar a cabo como intervenciones independientes o junto con otras estrategias a gran escala (ver el siguiente cuadro).
- Se basa en un mejor conocimiento de las causas fundamentales y de los factores de riesgo en las formas frecuentes de violencia contra la mujer y en qué es lo que mejor funciona para mitigarlas.
- Las políticas y los programas de intervención se diseñan mediante consultas gratuitas y bien fundadas con los titulares de derechos.
- Los profesionales tienen acceso a herramientas (p. ej. manuales instructivos, materiales de campaña, planes de estudios o programas de grupo) y cuentan con las destrezas y conocimientos para diseñar, implementar y evaluar las intervenciones de prevención. En algunos entornos es posible que el personal presente esté capacitado para responder a los afectados por la violencia contra la mujer. Sin embargo, la prevención requiere de otras destrezas diferentes o adicionales, como las habilidades en desarrollo organizativo, movilización comunitaria y desarrollo de recursos. La prevención puede englobar actividades como el empoderamiento económico, programas de desarrollo de destrezas o cambios de políticas que se implementen en entornos cotidianos como colegios, lugares de trabajo, servicios sanitarios y comunidades. En la prevención serán necesarias destrezas y conocimientos específicos para estos entornos, así como conocimientos sobre prevención de la violencia contra la mujer. Es posible que el personal actual no cuente con dichos requisitos, lo cual hace que se deba considerar la inversión en su desarrollo profesional y formación.
- Cuenta con el apoyo de gobiernos y de la sociedad civil para garantizar los recursos adecuados y la acción coordinada, así como permitir los cambios estructurales y culturales y los esfuerzos de prevención sostenibles. Es especialmente importante el apoyo a los grupos independientes de mujeres para el éxito de los trabajos de prevención; además, las inversiones sostenidas y continuadas son fundamentales en los esfuerzos de prevención (Htun y Weldon, 2012).
- Existen medidas para la prevención de reacciones violentas por parte de líderes comunitarios, hombres y niños o para responder en caso de que se produzcan. Se puede producir una reacción violenta (reacción adversa a algo que está ganando protagonismo) si se percibe que la prevención desafía las dinámicas de género y de poder actuales o que incumple determinadas normas sociales.
- Las instituciones y los sistemas que responden ante los individuos afectados por la violencia funcionan correctamente y existen conexiones entre los

sistemas relacionados con la prevención y las intervenciones de respuesta (ver la Tabla 1 anterior de la sección 3). Es fundamental un sistema de respuesta fuerte ya que la prevención puede ser el resultado de un aumento inicial de denuncias por violencia. También es importante que el sistema de respuesta aborde el tema de la impunidad y promueva las responsabilidades por la violencia. Si este no es el caso, existe riesgo de que las acciones de respuesta contradigan los esfuerzos para prevenir la violencia. La información del sistema de respuesta también puede ayudar a garantizar que la prevención responda ante cualquier cambio en los patrones y prevalencia de la violencia.

- Existen mecanismos y procesos para controlar y evaluar las intervenciones (p. ej. encuestas sobre actitudes, datos de referencia e indicadores acordados para comparaciones). La evaluación es importante para garantizar que se sigue desarrollando una base empírica y de conocimientos.

La evaluación del contexto en el que se aplican las estrategias de prevención es un aspecto fundamental del proceso de planificación. Esto incluye la consideración de leyes, políticas y prácticas actuales que aborden la desigualdad de género y la violencia contra la mujer para poder evaluar el cumplimiento

de las normas internacionales. Mediante este proceso existen más posibilidades de identificar los vacíos en las leyes, en las políticas y en las prácticas para su revisión.

6.2.2. Acciones de prevención

Acciones de refuerzo recíprocas para la prevención de la violencia contra la mujer: pruebas actuales

Este segmento del marco identifica once acciones de prevención generales. Se trata de categorías generales para describir o agrupar una serie de estrategias similares desde un punto de vista conceptual.

Las pruebas de la eficacia de varias intervenciones se documentan en las siguientes tablas. Una intervención puede incluir múltiples estrategias. En la Tabla 3 se incluyen las intervenciones que se han evaluado y valorado formalmente mediante los procesos y estándares establecidos internacionalmente. En cambio, en la Tabla 4 se incluyen las intervenciones que se han puesto en práctica. Resultan un tanto prometedoras ya que se basan en una teoría sólida y se ha demostrado que su implementación es factible. No obstante, todavía se debe evaluar formalmente su impacto en la violencia contra la mujer o en los factores de riesgo por dicha violencia.

PRUEBAS ACTUALES – IMPLICACIONES DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS

- Las probabilidades de éxito de las intervenciones son mayores cuando combinan múltiples estrategias y se enfocan en más de un nivel de la ecología comunitaria y organizacional. Por ejemplo, las intervenciones en «toda la comunidad escolar» (ver la descripción en la Tabla 3) resultan más eficientes que la implementación de una única estrategia, como un programa de educación en grupo. Asimismo, también es más probable que las campañas de los medios de comunicación tengan éxito si se combinan con la formación en grupo y esfuerzos para el desarrollo del liderazgo.
- Las intervenciones de mayor éxito son aquellas que buscan transformar las relaciones de género (p. ej. abordando el tema del papel de los hombres en el cuidado familiar o aumentando la participación económica de la mujer) y que no solo provocan cambios en las actitudes, sino en las conductas (p. ej. la reducción de los actos de violencia o de victimización) (Fulu *et al.*, 2014).
- Existen pruebas incipientes de que las intervenciones que funcionan tanto con hombres como con mujeres son más efectivas que las intervenciones con un solo sexo (Fulu *et al.*, 2014). Además de ofrecer mejores perspectivas de cambio, esto puede ayudar a prevenir reacciones violentas de hombres que pudieran producirse.

Principales cuestiones relacionadas

La violencia contra los niños y la exposición a la violencia intrafamiliar son perjudiciales para los niños y se deben abordar. Los niños tienen el derecho inherente a ser protegidos de la violencia. Además, se ha descubierto sistemáticamente que estas formas de violencia están relacionadas con la violencia contra la pareja durante la edad adulta. Si se abordan es posible mejorar la salud y el desarrollo de los niños a corto y largo plazo y contribuir a la reducción de la violencia contra la pareja.

Otras cuestiones relacionadas incluyen:

- la reducción del consumo nocivo de alcohol y drogas mediante intervenciones a nivel individual y comunitario;
- la promoción de la salud mental y el bienestar y la prevención de las enfermedades mentales;
- la prevención de otras formas de violencia y de la exposición a estas (p. ej. la violencia comunitaria, el acoso escolar, los conflictos civiles y la guerra);
- la reducción de la pobreza;
- y el fortalecimiento de las conexiones y cohesiones comunitarias.

Las actividades que responden a las cuestiones anteriores y que previenen la violencia contra la mujer se pueden reforzar recíprocamente, en especial si abordan algunos de los factores de riesgo de violencia contra la mujer y de los otros tipos de violencia identificados anteriormente.

Además resulta valioso integrar actividades de prevención de la violencia contra la mujer en programas para los que la violencia contra la mujer es un factor de riesgo. Algunos ejemplos actuales son las iniciativas para la prevención de la violencia contra la mujer que se han integrado en programas de mejora de la salud sexual y reproductiva y de prevención del VIH (ver por ejemplo OMS, 2013b), además de programas que tratan de promover el empoderamiento económico de las mujeres. Este enfoque permite que se aborden ambas cuestiones a través de una infraestructura común. Con ello se obtienen resultados más eficientes y puede ayudar a reforzar el alcance de las actividades de prevención. La aplicación de dicho enfoque estaría sujeta a la

evaluación de su idoneidad para un determinado contexto local.

Factores que se deben considerar al utilizar una base empírica

- El conocimiento y las pruebas que apoyan la prevención de la violencia contra la pareja, y en menor medida las agresiones sexuales no conyugales, se ha multiplicado de manera considerable en las últimas décadas y existen buenas perspectivas para la prevención. Sin embargo, siguen existiendo lagunas considerables respecto al conocimiento y las pruebas; por ello, es necesario seguir ampliando la práctica y la base empírica (Fulu *et al.*, 2014).
- Algunas de las intervenciones que se describen en las siguientes tablas abarcan múltiples estrategias (p. ej. las movilizaciones comunitarias y las intervenciones con «toda la comunidad escolar»), mientras que otras se basan en evaluaciones de una única estrategia (p. ej. programas de testigos). Normalmente las evaluaciones de las intervenciones multiestratégicas se realizan sobre el efecto neto de la intervención en lugar de sobre las estrategias individuales que componen la intervención en su totalidad.
- Es posible que las estrategias individuales que no son efectivas por sí mismas sí que lo sean cuando se implementen como parte de un enfoque multiestratégico.
- Muchas de las evaluaciones actuales han empleado medidas intermedias (p. ej. si ha cambiado o no la actitud) en lugar de resultados (p. ej. la reducción de la violencia).
- Los cambios en la reducción de la violencia precisan de más tiempo que el concedido por la mayoría de los ciclos de financiación de los programas (p. ej. 6 o 12 meses); por ello, existen pocos estudios que hayan evaluado si los cambios se mantienen a lo largo del tiempo.
- Aunque haya intervenciones de la Tabla 3 cuyas pruebas sean contradictorias o insuficientes, no significa necesariamente que no sean efectivas. Más bien sugieren la necesidad de reforzar la base empírica actual de tales esfuerzos.

- Se han evaluado ciertas estrategias en los contextos de determinados países (p. ej. contextos de renta baja y media), pero todavía se tienen que evaluar en otros contextos. Existen pocos enfoques que se hayan evaluado en países de renta baja y media.
- Se ha descubierto que algunas prácticas son efectivas al abordar un factor concreto relacionado con la violencia contra la pareja o las agresiones sexuales no conyugales (p. ej. la exposición de los niños a la violencia). Tal y como se indicó anteriormente, son un factor de riesgo que podría reducir la prevalencia de la violencia contra la mujer. Sin embargo, los programas que abordan la exposición a la violencia durante la infancia no se han llevado a cabo durante el tiempo suficiente como para reflejar una reducción de la violencia contra la mujer.

Este «estado de las pruebas» encuentra paralelismos en las primeras fases de los movimientos para abordar otras cuestiones sanitarias y sociales fundamentales como el control del tabaco y el VIH. Con respecto a estas cuestiones, las primeras prácticas se construyeron a partir de las pruebas de la prevalencia y los patrones de los problemas, así como de las teorías sobre sus causas. Después se evaluaron las intervenciones, lo cual proporcionó una base empírica para que se construyeran sistemáticamente futuras prácticas y posteriormente se «adaptaran» a un mayor número de entornos para la práctica. Dicho enfoque reconoce los altos costes humanos, sociales y económicos de la inacción, lo cual es de especial interés en la violencia contra la mujer, y está en consonancia con las obligaciones internacionales para la prevención de esta grave violación de derechos humanos. Además, generar las pruebas para la práctica depende en última instancia de la creación previa de una base práctica para evaluarla.

Esto no quiere decir que la práctica simplemente funcione basándose en el «ensayo y error». Más bien, se alimenta de las pruebas de las evaluaciones disponibles y de la teoría y pruebas sobre las causas

de la violencia contra la mujer. En la planificación es importante:

- consultar la base empírica existente;
- contar con una «teoría del cambio» bien articulada y un modelo lógico específico para la intervención que se esté planificando;
- realizar una evaluación del tipo de violencia y contexto concretos en los que se produce;
- incorporar al programa una evaluación exhaustiva y valorar las formas de contribuir a la base empírica internacional (p. ej. a través de la documentación y difusión de los resultados);
- anticipar los riesgos y los medios para abordarlos;
- tener en cuenta las posibilidades de expansión de la intervención;
- y adoptar un enfoque participativo que garantice las consultas a los titulares de derechos y a las principales partes interesadas.

Acerca de las pruebas

De acuerdo con la Tabla 3, las intervenciones se consideran:

- **Efectivas** – si se ha demostrado que son efectivas en la prevención de la violencia contra la mujer.
- **Prometedoras** – si se revela que repercuten en los factores de riesgo, pero no en la violencia directamente.
- **Contradictorias** – si en algunas evaluaciones las intervenciones son efectivas y en otras no.
- **Ineficaces** – si los estudios actuales no han demostrado un impacto positivo sobre la violencia contra la mujer o en los factores de riesgo.

Las pruebas insuficientes hacen referencia a que actualmente no hay suficientes estudios con la calidad adecuada como para realizar una evaluación sobre su eficacia.

Tabla 3: Intervenciones evaluadas para la prevención de la violencia contra la pareja y las agresiones sexuales no conyugales – estado actual de las pruebas de la eficacia

Intervención	Ejemplo(s)	Evaluación basada en las pruebas disponibles sobre eficacia
Reformas legislativas, políticas, organizativas e institucional		
Reforzar las infraestructuras y el transporte para aumentar la seguridad	Mejorar la seguridad del transporte público y el alumbrado de las calles	No hay pruebas suficientes para las agresiones sexuales no conyugales
Mejorar las infraestructuras de los colegios para mayor seguridad	Mejorar las instalaciones de agua, saneamiento e higiene para las niñas (p. ej. baños separados por sexos o instalaciones para la higiene menstrual)	Ineficaces** (como estrategia «independiente») con respecto a las agresiones sexuales no conyugales
Reducir la disponibilidad de alcohol	Reglamento para reducir la densidad de puntos de venta de alcohol o reducir el consumo de alcohol (p. ej. mediante impuestos, racionamiento o la regulación de las horas de venta)	Prometedoras* con respecto a la violencia contra la mujer, aunque lo óptimo sería implementarlas junto con otras intervenciones que aborden las normas de género
Movilizar e involucrar a comunidades y organizaciones		
Movilizaciones de comunidades para cambiar las normas sociales	Proyectos participativos y desarrollo impulsado por la comunidad que involucren a diversas partes interesadas y aborden las normas de género	Efectivas** con respecto a la violencia contra la mujer
Intervenciones con «toda la comunidad escolar» que promuevan la igualdad de género, las relaciones respetuosas y los entornos escolares seguros y sin discriminación	Intervenciones en múltiples niveles dirigidos a profesores y demás personal docente, alumnos, mecanismos de supervisión, padres y la comunidad local, junto con la promoción nacional. Se emplean numerosas estrategias (p. ej. programas basados en planes de estudio y en el grupo, reformas legislativas o la promoción)	Prometedoras con respecto a la violencia contra la pareja y las agresiones sexuales no conyugales
Involucrar a los medios de comunicación para que apoyen la prevención de la violencia contra la mujer		
Campañas de comunicación social o entretenimiento educativo además de educación en grupo para concienciar sobre la violencia contra la mujer y promover normas de género igualitarias	Programas a largo plazo que involucren a las redes sociales, las aplicaciones para móviles, las series de televisión temáticas, los carteles y otras actividades de comunicación interpersonal	Prometedoras con respecto a la violencia contra la pareja y las agresiones sexuales no conyugales
Campañas de comunicación de un único componente para concienciar sobre la violencia contra la mujer	Una campaña que incluya anuncios en televisión y en los medios impresos	Ineficaces con respecto a la violencia contra la pareja y las agresiones sexuales no conyugales
El empoderamiento económico, social y político		
Formación sobre la igualdad de género para mujeres y niñas	Programas en los colegios o comunidades para mejorar la agencia de las mujeres y niñas. Puede incluir otros componentes como espacios seguros, mentoría y formación en aptitudes para la vida	Efectivas** con respecto a la violencia contra la pareja y las agresiones sexuales no conyugales

Intervención	Ejemplo(s)	Evaluación basada en las pruebas disponibles sobre eficacia
Empoderamiento económico y complemento de los ingresos	Microfinanciación, formación profesional, inserción laboral o transferencias de efectivo o activos (p. ej. la reforma agraria)	Pruebas contradictorias** con respecto a la violencia contra la pareja y las agresiones sexuales no conyugales
Empoderamiento económico y complemento de los ingresos además de formación para la igualdad de género	Microfinanciación, formación profesional, inserción laboral o transferencias de efectivo o activos (p. ej. la reforma agraria) además de formación sobre la igualdad de género	Efectivas** con respecto a la violencia contra la mujer
Colectivización de las trabajadoras sexuales	Apoyar a las trabajadoras sexuales para que se unan como colectivo y se hagan defensoras de sus derechos	Efectivas en la reducción de la violencia física y sexual por parte de la policía y los clientes de las trabajadoras sexuales

Desarrollo de destrezas

Formación basada en grupos (hombres y niños)/programas sobre normas de masculinidad	Programas escolares y talleres educativos en grupo para promover cambios en las normas sociales y conductas que fomenten la violencia contra la mujer y la desigualdad de género	Pruebas insuficientes** con respecto a la violencia contra la pareja y las agresiones sexuales no conyugales
Formación en grupo sobre la igualdad de género y las expresiones de feminidad y masculinidad tanto para mujeres como para hombres	Talleres educativos en grupo en colegios y comunidades para promover la reflexión crítica y el diálogo sobre las normas de género y las conductas que promueven la violencia contra la mujer y la desigualdad de género. En comparación con lo anterior, estas incluyen tanto a hombres como a mujeres	Prometedoras** con respecto a la violencia contra la pareja y las agresiones sexuales no conyugales
Programas de testigos	Programas que refuercen las destrezas y conocimientos individuales para emprender acciones positivas o «pro sociales» respecto a las actitudes y conductas que apoyen la violencia (p. ej. la creencia de que las mujeres merecen la violencia) y a los precedentes de la violencia (p. ej. actitudes sexistas). Normalmente se implementan como parte de un programa más amplio de movilización comunitaria/organizativa	Pruebas contradictorias con respecto a la violencia contra la pareja y las agresiones sexuales no conyugales (el énfasis en las evaluaciones actuales se centra en las respuestas a la violencia de los testigos, en lugar de los precedentes, y en los planteamientos de los testigos como intervenciones «independientes»)

Mitigar las consecuencias de exposiciones anteriores a la violencia

Mitigar el impacto que supone presenciar la violencia intrafamiliar*	Intervenciones psicoterapéuticas y psicopedagógicas para niños que hayan estado expuestos a la violencia contra sus madres. Cabe señalar que el principal beneficio y propósito de dichos programas es preservar los derechos humanos de los niños y restablecer su bienestar	Prometedoras con respecto a la violencia contra la pareja
--	---	---

Abordar otros tipos de violencia que también puedan contribuir a la prevención de la violencia contra la mujer.

Programas de formación dirigidos a los progenitores para la prevención del abuso y el abandono de menores	Programas de asistencia a domicilio dirigidos a fortalecer las actitudes y destrezas parentales. Cabe señalar que el principal beneficio y propósito de dichos programas es la prevención del abuso de menores	Prometedoras con respecto a la violencia contra la pareja (efectivas en la reducción del abuso y el abandono de menores)
---	--	--

*Solo se dispone de pruebas de países con ingresos altos.

**Solo se dispone de pruebas de países con ingresos medios y bajos. Fuentes: Adaptación autorizada de la tabla de Arango *et al.*, 2014; Ellsberg *et al.*, 2014; Fulu *et al.*, 2013; Fulu *et al.*, 2014; OMS y LSH TM, 2010

Tabla 4: Prácticas emergentes para prevenir la violencia contra la mujer

Posible intervención o estrategia	Justificación
Reforma legislativa, política e institucional	
Reformas legales y políticas diseñadas para abordar aspectos específicos de los derechos humanos y la desigualdad de género que están íntimamente relacionadas con la violencia contra la mujer (como la reforma del derecho de familia)	Existen vínculos establecidos entre ciertas dimensiones de estas condiciones a gran escala y la violencia contra la mujer (como la disponibilidad del divorcio sin atribución de culpa)
Enfoques multiestratégicos con los medios de comunicación para promover una representación responsable de las mujeres, las niñas y la violencia contra la mujer en los medios (por ejemplo, que incluya promoción, formación, pautas, autorregulación y la consideración de que es necesario proteger la libertad de prensa)	Es una prueba de que los medios influyen en las actitudes y las normas sociales sobre género y violencia contra la mujer (Gauntlett, 2002; Lind, 2004; Flood y Pease, 2009; Pease y Flood, 2008)
Promoción para prevenir la violencia contra la mujer	
Formación de destrezas y desarrollo de capacidades para organizaciones y miembros de la comunidad que promuevan la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra la mujer	
Programas de liderazgo que identifican y ayudan a los individuos con influencia y no violentos a «pronunciarse» y a jugar un papel de líder en lo referente a la desigualdad de género y a la eliminación de la violencia contra la mujer. Pueden estar dirigidos a individuos destacados o implementarse entre pequeños grupos informales de iguales (por ejemplo, entre los jóvenes) o en entornos organizativos identificados en la Tabla 5 (por ejemplo, lugares de trabajo)	La teoría de las normas sociales propone que las opiniones de los individuos destacados influyen en el cambio de las normas sociales (Webster <i>et al.</i> , 2014).
Educación formal y no académica	
Ayudar a los individuos de subpoblaciones concretas a educar a sus iguales. Esto se puede designar como educación por pares o diálogos educativos basados en la comunidad (ver por ejemplo UNICEF, 2013)	Las evaluaciones cualitativas son un tanto prometedoras en cuanto a los enfoques de educación por pares, especialmente entre los jóvenes
Programas que ayudan a los jóvenes a comprometerse de forma crítica con los medios y las representaciones de la cultura popular de las mujeres y las relaciones entre géneros, lo que a veces se conoce como fortalecer la alfabetización mediática	Basado en el concepto de que se pueden reducir las influencias negativas de los medios de comunicación en la construcción de masculinidades, feminidades y de comportamientos animando a los jóvenes a comprometerse de una forma crítica con los medios de comunicación
Movilizar e involucrar a comunidades y organizaciones	
Procesos de auditoría en organizaciones para identificar y abordar estructuras y prácticas que contribuyen a la desigualdad de género y a la violencia contra la mujer. Esto incluye desarrollar instrumentos y procesos de auditoría para comprometer al personal, a los miembros de la comunidad y a los voluntarios con el uso de estos, con la finalidad de reflexionar sobre las culturas y los procesos de la organización y para planificar la reforma. Se pueden usar incentivos para fomentar el cumplimiento (como fondos o recompensas)	Proporcionar un enfoque sistemático y un objetivo para comprometer a las organizaciones es un proceso de reflexión y reforma. Esto también se aplica a la reforma institucional (como se ha visto antes)
Desarrollo de destrezas	

Posible intervención o estrategia	Justificación
Programas para apoyar las destrezas de los padres (tanto padre como madre) para promover la igualdad de género y la no violencia en las prácticas parentales	Las actitudes y comportamientos individuales que pertenecen a la violencia y a las relaciones de género se establecen en la infancia, en particular en la adolescencia, y la familia ejerce una influencia clave
Intervenciones en el nivel de las relaciones para conseguir relaciones equitativas y respetuosas	Se han implementado correctamente las intervenciones para ayudar a las parejas a conservar una relación equitativa y respetuosa (por ejemplo, entre parejas que esperan su primer hijo). Estos programas tienen un alto potencial como medidas preventivas a nivel de población o subpoblación
Ayudar a mitigar las consecuencias de exposiciones anteriores a la violencia	
Programas individuales y de grupo para mitigar las consecuencias psicológicas de experimentar otras formas de violencia (por ejemplo, violencia histórica o de origen racial experimentada por poblaciones indígenas, traumas y torturas relacionados con la guerra, violencia en cárceles).	La exposición a estas formas de violencia está asociada con un incremento del riesgo de violencia contra la mujer practicada por hombres y, en cierta forma, de ser una víctima entre las mujeres. Existen varios programas establecidos para mitigar los impactos de estas formas de violencia (como los programas de sanación para hombres indígenas de Australia y Canadá). El principal objetivo de estos programas es abordar los impactos de la violencia anterior en la población en cuestión. Sin embargo, el beneficio adicional de la reducción del riesgo de violencia contra la mujer es solo una posibilidad teórica. También existe la posibilidad de integrar contenidos y actividades en estos programas para prevenir la violencia contra la mujer

6.2.3. Segmentos de la población que abordar

Las normas y las estructuras sociales ejercen una fuerte influencia sobre la práctica de violencia contra la mujer y las respuestas a esta violencia. Esto sugiere que un enfoque global para la prevención necesitará el desarrollo de intervenciones que:

- aborden culturas, estructuras y prácticas de organizaciones, lo que a veces se conoce como enfoques de «todas las organizaciones», y
- lleguen a un amplio rango de personas y organizaciones de una nación, localidad o región.

Por otra parte, también se producen beneficios al establecer como prioridad que la prevención llegue a determinados grupos. Esto se debe a que:

- los índices más altos de violencia contra la mujer o practicada por hombres se encuentran dentro de grupos específicos. dar prioridad a los grupos que más lo necesitan es un principio del enfoque de los derechos humanos en el que se basa este marco.
- los factores especiales de riesgo de violencia afectan de forma desigual a los diferentes grupos.
- para llegar a los diferentes grupos serán necesarios enfoques especialmente diseñados, por ejemplo, enfoques que tengan en cuenta las sensibilidades culturales específicas.
- las perspectivas y las oportunidades de prevención en algunos grupos son especialmente fuertes (por ejemplo, en niños y jóvenes, como se explica a continuación).

Los grupos específicos de población se detallan en la Tabla 5. Es importante destacar que el

término «abordar» en este caso no solo significa llegar a los miembros de los grupos, sino también trabajar con las organizaciones, instituciones y estructuras comunitarias y sociales que influyen en los riesgos. Por ejemplo, reducir los actos de violencia entre los jóvenes incluiría los programas de grupo destinados a los jóvenes, así como los trabajos con agentes del entorno que influyen en su comportamiento, como los medios de comunicación, las escuelas y la familia.

El Apéndice 2 incluye una lista de recursos adicionales para guiar la prevención de la violencia contra la mujer en grupos determinados de población.

6.2.4. Principales vías de acceso

El marco identifica las principales vías de acceso para proporcionar estrategias para prevenir la violencia contra la mujer (ver Tabla 5). Estas se identifican partiendo de la base de que son entornos:

- que juegan un papel clave en la transmisión de actitudes y normas sociales sobre violencia contra la mujer e igualdad de género;
- que tienen el suficiente potencial para llegar a una gran parte de la población en la vida diaria de las personas;
- a través de los cuales se llega a las poblaciones identificadas anteriormente o que influyen de forma particular en el riesgo de actos de violencia o de victimización entre la población prioritaria;
- y en los que las intervenciones de prevención se puedan implementar de forma viable.

Tabla 5: Principales vías de acceso y entornos

Vía de acceso	Justificación
Gobierno central y órgano legislativo	<ul style="list-style-type: none"> El estado ostenta la responsabilidad principal de implementar las obligaciones de derechos humanos para prevenir la violencia contra la mujer. Se deben tomar medidas políticas y legislativas para prevenir la violencia, erradicar la discriminación contra las mujeres en las leyes y poner en práctica y promover los derechos de las mujeres. Esto engloba algunas de las medidas que se detallan a continuación, incluidas las referentes a políticas sociales y de sanidad, a la aplicación de la ley y las respuestas de la justicia y a políticas laborales.
Colegios y establecimientos educativos	<ul style="list-style-type: none"> Los colegios y los establecimientos educativos juegan un papel muy importante en la socialización de niños y jóvenes y son medios para llegar a una proporción más amplia de la población. Las intervenciones se pueden incluir en las estructuras y planes de estudio de los colegios, aunque es necesario formar a los profesores y al personal docente (ver sección 6.2.1. Fundamentos para la prevención). En algunos contextos, los colegios y los establecimientos educativos son lugares en los que la violencia contra la mujer es común.
Servicios sanitarios: - Servicios sanitarios primarios - Servicios de salud mental - Servicios de salud sexual y reproductiva y VIH - Servicios de salud infantil y para adolescentes Servicios sociales: - Servicios para la temprana infancia - Servicios de apoyo a familias, adolescentes/jóvenes y migrantes/refugiados	<ul style="list-style-type: none"> Los programas sanitarios han jugado un papel fundamental realizando intervenciones transversales efectivas para prevenir la violencia contra la mujer. Las estrategias de prevención se pueden introducir en otras intervenciones (por ejemplo, en programas de SSR, de prevención del VIH, de salud adolescente o de salud mental). Los programas sanitarios juegan un papel muy importante ayudando a los padres a prevenir el maltrato de niños y la desatención. También pueden ayudar a parejas durante el embarazo y en la transición al desempeño de las funciones parentales. La deficiencia en la salud mental es un riesgo tanto de victimización como de práctica de actos violentos, lo que sugiere que es importante integrar estrategias para prevenir la violencia contra la mujer en los programas para prevenir y responder a problemas de salud mental deficiente. Los servicios sanitarios son un punto importante para una identificación e intervención temprana de las mujeres y niñas que son objeto o están en riesgo de violencia. Los programas de servicios sociales son un medio importante para llegar a los jóvenes, especialmente aquellos que se encuentran fuera del sistema educativo convencional y que son un grupo de alto riesgo. Los servicios que apoyan a los migrantes y los refugiados pueden abordar grupos a los que no llegan las estrategias diseñadas para las poblaciones de acogida y pueden implementar esfuerzos de prevención justo después de la llegada.
Sector policial y judicial	<ul style="list-style-type: none"> Aunque ocupa un papel de primer orden en la respuesta a la violencia, es muy importante comprometer a este sector en el establecimiento de las bases para la prevención, debido a que la investigación efectiva de las acusaciones, el enjuiciamiento de los presuntos culpables, la promoción de la responsabilidad y la garantía de un acceso efectivo a las medidas para las víctimas son condiciones importantes para una prevención efectiva (ver 6.2.1.). En algunos contextos, el personal policial puede estar implicado en actos de violencia contra la mujer, una consideración adicional en este punto.

Vía de acceso	Justificación
Medios de comunicación, cultura popular y tecnologías de la información y la comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Los medios de comunicación pueden ser aliados importantes en la prevención de la violencia contra la mujer, pues cuentan con un gran alcance y juegan un papel muy significativo en la conformación y el mantenimiento de las normas sociales (Flood y Pease, 2009). Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son un importante vehículo para el empoderamiento, especialmente de las mujeres jóvenes. • Sin embargo, al mismo tiempo, los medios de comunicación pueden fomentar normas sociales que apoyen la violencia y obstaculizar de forma activa la igualdad de género y la libertad de las mujeres con la violencia. A este respecto, los medios de comunicación deben considerarse como objetivos de intervención, o de barreras para el éxito en algunos contextos. • Existen cada vez más pruebas de que las TIC se usan como vehículo o como lugar de actos de violencia contra la mujer. Entre otros ejemplos, se incluye el uso de tecnologías de seguimiento con las que los culpables de violencia contra la pareja controlan los movimientos de las mujeres (Hand <i>et al.</i>, 2009) y la captación de niñas adolescentes con fines de explotación sexual a través de salas de chat (Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF, 2011).
Lugares de trabajo, que incluyen sindicatos y organizaciones de empleados	<ul style="list-style-type: none"> • Estos entornos ofrecen la oportunidad de llegar a un mayor número de personas cuyo trabajo está integrado en sus vidas diarias. • Los lugares de trabajo son lugares en los que se producen algunos tipos de violencia contra la mujer (por ejemplo, acoso laboral). • Los lugares de trabajo también son entornos clave en los que existen puestos en desigualdad y con estereotipos por género que se pueden abordar. Algunos lugares de trabajo (por ejemplo, la policía, el ejército, el sector de la construcción) ofrecen la oportunidad de llegar a un gran número de hombres u son entornos con un impacto significativo en el desarrollo de actitudes y normas sociales relativas a la violencia contra la mujer. • Los sindicatos y el sector privado pueden comprometerse con la prevención a través de los lugares de trabajo.
Entornos deportivos y recreativos y las artes	<ul style="list-style-type: none"> • En sociedades en las que el deporte juega un papel fundamental, las organizaciones deportivas profesionales y de aficionados (a veces conocida como de base comunitaria) son contextos en los que se conforman y cambian las actitudes y los comportamientos de acuerdo con las relaciones entre géneros. Las «estrellas» del deporte, tanto hombres como mujeres, pueden convertirse en influyentes líderes y embajadores. Las organizaciones deportivas pueden proporcionar una fuerte infraestructura con la que llegar a la población, especialmente a los jóvenes. • Asimismo, las artes también pueden ser un valioso medio para desafiar las normas sociales relativas a la violencia contra la mujer y la desigualdad de género.
Entornos dominados por los hombres (p. ej. prisiones, clubes deportivos o fuerzas policiales)	<ul style="list-style-type: none"> • Estos entornos ofrecen la oportunidad de llegar a un gran número de hombres e influir en las actitudes y normas sociales relativas a la violencia contra la mujer. Sin embargo, la consolidada cultura machista que puede que prevalezca en algunos de estos órganos plantea importantes retos.
Redes, organizaciones e instituciones comunitarias (p. ej. organizaciones religiosas, instituciones culturales, clubes y sociedades)	<ul style="list-style-type: none"> • Dichas entidades pueden convertirse en colaboradores fundamentales en la prevención facilitando los medios para llegar a las comunidades y para hacer llegar los mensajes en un entorno familiar. Los líderes de dichos entornos (p. ej. los líderes religiosos y de las comunidades) pueden convertirse en influyentes aliados para la prevención. • Al mismo tiempo, puede que en alguno de estos órganos también existan culturas y prácticas que contribuyan a la desigualdad de género y a la violencia contra la mujer y que se resistan al cambio. En este sentido, podrían convertirse en objetivos para ser intervenidos o podrían existir barreras que necesitaran abordarse en la planificación de la prevención.
Autoridades locales/gobiernos locales	<ul style="list-style-type: none"> • Como nivel de gobierno próximo a la gente, se encuentran en la posición adecuada para apoyar movilizaciones localizadas y actividades de prevención concretas (un enfoque que haya resultado efectivo en la prevención de la violencia contra la mujer) (Arango <i>et al.</i>, 2014).
Empoderamiento laboral/económico y programas de reducción de la pobreza	<ul style="list-style-type: none"> • Las intervenciones que emplean el empoderamiento económico, incluidas entre otras la provisión de empleo pleno y productivo y de trabajo digno para las mujeres, han resultado efectivas en la prevención de la violencia contra la mujer (ver Tabla 3). Dado que el desempleo masculino es, en determinadas circunstancias, un factor de riesgo en la perpetración de violencia, las organizaciones encargadas del desempleo parecen una prometedora vía de acceso.
Sector del transporte	<ul style="list-style-type: none"> • El acceso a espacios y a un transporte seguro incrementa la autonomía, la seguridad y la capacidad de participación económica, social y cívica de las mujeres y niñas.

6.2.5. Resultados e impactos deseados

El marco se basa en la comprensión de que las reducciones a largo plazo en la incidencia de la violencia contra la mujer se conseguirán mediante el apoyo de cambios sostenidos en las leyes y políticas, así como en las destrezas, conocimiento y conductas de los individuos; además de cambios en las prácticas, normas y estructuras en comunidades, organizaciones y a nivel social. Estos se identifican en el segmento 8 del marco.

Se necesita tiempo para realizar los cambios estructurales y en las normas sociales necesarios para prevenir la violencia contra la mujer. Sin embargo, adoptando un enfoque de la teoría del cambio y los factores subyacentes que aumentan el riesgo de violencia contra la mujer señalados antes, es posible identificar los factores o condiciones a corto y medio plazo que puedan aportar beneficios a largo plazo.

En el segmento 7 se identifican dos grupos de cambios a corto y medio plazo. Los primeros son las condiciones que se esperan de los esfuerzos para asentar las bases de la prevención (tal y como se indica en el segmento 3). Los segundos son las condiciones que se esperan de la propia actividad para implementar la prevención (indicados de forma general en el segmento 4).

Los resultados a corto y medio plazo facilitan una base sobre la que se establecerán los indicadores del éxito y los medios para medirlos en aras de controlar y evaluar en un contexto determinado o una intervención.

7. EL CAMINO A SEGUIR

Existen cada vez más pruebas de que la violencia contra la mujer es un problema frecuente con graves consecuencias, pero que se puede prevenir. En la actualidad existen muchas agencias internacionales, regionales, nacionales y comunitarias que trabajan para erradicar este problema. A pesar de que no será una propuesta a corto plazo, en la actualidad se está generando un impulso considerable para abordar los retos planteados.

Tomando como base el trabajo de las agencias de la ONU y de expertos de todo el mundo, el presente marco se ha diseñado para aprovechar este impulso y contribuir aún más en los esfuerzos actuales para evitar la violencia contra la mujer. Aborda especialmente algunos de los retos que se plantean en el futuro. Superar estos retos dependerá de la capacidad de:

- Planear y proporcionar estrategias coordinadas, bien orientadas y basadas en pruebas para evitar la violencia contra la mujer. Esto implicará que sea necesaria tanto una investigación constante de la eficacia y la eficiencia de las intervenciones de prevención como la formación de asociaciones colaborativas para avanzar en esta tarea.
- Reforzar el entendimiento compartido con respecto a los factores que contribuyen a la violencia contra la mujer y los que abogan por su rechazo, así como el papel que pueden jugar diferentes sectores y disciplinas para prevenir dicha violencia.

- Desarrollar una lengua común para hablar sobre la prevención de la violencia contra la mujer.
- Ofrecer las asignaciones de presupuestos necesarias y el desarrollo de capacidades.

Se prevé que los gobiernos y autoridades regionales, el sistema de la ONU y otras partes interesadas que trabajen en todo el mundo para evitar la violencia contra la mujer difundan y utilicen este marco. Se prevé también que, como prueba de que evoluciona la prevención de la violencia contra la mujer, se revise este marco para asegurar que continúa sirviendo como plataforma fuerte y unificadora que apoya el trabajo colectivo de los actores gubernamentales y no gubernamentales en todo el mundo.

Prevenir la violencia contra la mujer antes de que se produzca es fundamental para asegurar que las mujeres y las niñas sean capaces de vivir realmente una vida sin violencia.

GLOSARIO

Adolescente – ver niño a continuación.

Reacción violenta – reacción adversa a algo que está adquiriendo protagonismo; en este marco, la prevención de la violencia contra la mujer.

Colonización – proceso de asentamiento y establecimiento del control sobre la población indígena de una zona. En la historia, esto ha implicado en muchas ocasiones el desplazamiento y el debilitamiento de las sociedades indígenas por parte de personas extranjeras, lo que incluye sus valores, culturas, creencias y formas de vida (Weaver, 2008).

Niño – todo ser humano menor de dieciocho años de edad (Naciones Unidas, 1990). Todas las personas que se encuentran dentro de este grupo de edad se pueden clasificar en temprana infancia (desde el nacimiento hasta los ocho años) (Naciones Unidas, 2005), adolescentes (10-19 años); juventud (15-25 años) y jóvenes (10-24 años). La adolescencia se puede dividir en adolescencia temprana (10-14 años) y adolescencia tardía (14-19 años).

Comunidad – en este marco, grupo de personas que viven en la misma zona geográfica o que comparten una característica común (ver organización).

Discriminación – comportamientos y prácticas que derivan en desigualdades injustas y eludibles entre los grupos de la sociedad (Paradies *et al.*, 2009). Esta definición engloba tanto las formas visibles de prejuicio, violencia, amenaza y rechazo como las formas sutiles, como el prejuicio, la exclusión y el uso de estereotipos. La discriminación puede producirse a nivel individual, interpersonal, organizativo, comunitario y social.

Discapacidad – considerado un concepto en desarrollo que deriva de la interacción entre personas con habilidades funcionales diferentes y obstáculos sociales, por ejemplo, barreras físicas y comportamientos. Son estas barreras las que incapacitan a las personas, no sus discapacidades o habilidades funcionales diferentes. Una persona es más discapacitada cuanto mayor es el número de obstáculos y barreras al que tiene que enfrentarse. Las personas con discapacidad son aquellas que presentan, entre otros, discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, como ceguera, sordera, movilidad reducida y discapacidad en el desarrollo (Naciones Unidas, 2007).

Etnia – describe un grupo social cuyos miembros comparten un sentimiento de orígenes comunes, reclaman una historia y un porvenir común y distintivo, poseen una o más dimensiones de individualidad colectiva y tienen un sentimiento de individualidad colectiva única (Paradies *et al.*, 2009).

Identidad de género – un profundo sentir y un sentimiento experimentado del propio género. Una persona puede identificarse como hombre, mujer, una mezcla de ambos o de ninguno, y su identidad de género puede coincidir o no con el sexo con el que nació (adaptado de las Naciones Unidas).

Institución – en este marco, una costumbre y práctica establecida (como la institución del matrimonio) o una organización establecida con fines religiosos, educativos, profesionales o sociales. Por uso general, también se usa para describir un lugar en el que se custodia o atiende a ciertos grupos de personas (como los reclusos). Sin embargo, esto no se aplica a este marco.

Organización – unidad social de personas que se estructura y gestiona para cubrir una necesidad o para perseguir objetivos comunes. Las organizaciones presentan diversos grados de formalidad, pero, por lo general, disponen de los medios para determinar las relaciones entre las actividades y los miembros y para asignar funciones, responsabilidades y líneas de autoridad. Los términos institución y organización se usan a veces de forma indistinta. Algunos ejemplos comunes de organizaciones son las escuelas, las iglesias, los clubes deportivos, los lugares de trabajo y los medios de comunicación.

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia – (designadas en este marco como «racismo») – cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, el color, la descendencia o el origen nacional o étnico que tenga como objetivo anular o perjudicar el reconocimiento, el disfrute o el ejercicio, de forma igualitaria, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito político, económico, social y cultural, así como en otros ámbitos de la vida pública (Naciones Unidas, 1969).

Refugiado – persona que ha abandonado su país de origen y que no puede o no desea volver por el miedo a ser perseguida por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social o ideales políticos (adaptado de las Naciones Unidas, 2010).

Orientación sexual – se refiere a la atracción física, amorosa o emocional que siente una persona por otras. Todas las personas tienen orientación sexual, pues es inherente a la identidad de una persona. Las personas homosexuales se sienten atraídas por personas de su mismo sexo. Las personas heterosexuales se sienten atraídas por personas del sexo contrario. Las personas bisexuales se sienten atraídas tanto por personas del mismo sexo como del contrario (adaptado de las Naciones Unidas).

REFERENCIAS

- Abbey, A. (2008). Alcohol and Sexual Violence Perpetration. VAWnet: The National Online Resource Center on Violence Against Women. Disponible en: http://www.vawnet.org/applied-research-papers/print-document.php?doc_id=1586. Último acceso: 10 de junio del 2015.
- Abbey, A. (2011). Alcohol's role in sexual violence perpetration: Theoretical explanations, existing evidence and future directions. *Drug and Alcohol Review*, vol. 30, pp. 481–489.
- Abramsky, T., Watts, C., García-Moreno, C., Devries, K., Kiss, L., Ellsberg, M., Jansen, H. y Heise, L. (2011). «What factors are associated with recent intimate partner violence? Findings from the WHO multi-country study on women's health and domestic violence», *BMC Public Health*, vol. 11, núm. 1, p. 109.
- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2014). Violence Against Women. An EU Wide Survey, Main Results. Disponible en: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-main-results_en.pdf. Último acceso: 14 de junio del 2015.
- Anderson, A. (2005). An introduction to theory of change. The Evaluation Exchange, Harvard Family Research Project, Harvard Graduate School of Education, vol. x1, núm. 2. Disponible en <http://www.hfrp.org/var/hfrp/storage/original/application/d6517d4c8da2c9f1fb3dffe3e8b68ce4.pdf>. Último acceso: 14 de junio del 2015.
- Arango, D.J., Morton, M., Genari, F., Kiplesund, S. y Ellsberg, M. (2014). Interventions to prevent or reduce violence against women and girls. A systematic review of reviews. Women's voice and agency research series 2014, núm 10, Gender Equality and Development. Disponible en: <http://www.worldbank.org/content/dam/Worldbank/document/Gender/Arango%20et%20al%202014.%20Interventions%20to%20Prevent%20or%20Reduce%20VAW%20-%20A%20Systematic%20Review%20of%20Reviews.pdf>. Último acceso: 10 de junio del 2015.
- Atkinson, M.P., Greenstein, T.N. y Lang, M.M. (2005). For women breadwinning can be dangerous: Gendered resource theory and wife abuse. *Journal of Marriage and Family*, vol. 67, núm. 5, pp. 1137.
- Australian Bureau of Statistics (2013). Personal Safety Australia 2012, núm. cat. 4906.0. Camberra. Disponible en: www.abs.gov.au/ausstats/abs@.nsf/mf/4906.0.
- Bagshaw, D., Chung, D., Couch, M., Lilburn, S. y Wadham, B. (2000). Reshaping Responses to Domestic Violence. Camberra: Office for the Status of Women, Department of Prime Minister and Cabinet.
- Banyard, V.L., Potter, S. y Turner, H. (2011). The impact of interpersonal violence in adult women's job satisfaction and productivity: the mediating roles of mental and physical health, *Psychology of violence*, vol. 1, núm. 1, pp. 16–28.
- Belknap, J. y Melton, H. (2005). Are heterosexual men also victims of intimate partner abuse? VAWnet National Electronic Network on Violence Against Women, Applied Research Forum. Disponible en: <http://www.xyonline.net/sites/default/files/Belknap,%20Are%20heterosexual%20men%20also.pdf>. Último acceso: 6 de enero del 2014.
- Bennet, L. y Bland, P. (2008). Substance Abuse and Intimate Partner Violence. Harrisburg, PA: National Resource Centre on Domestic Violence.
- Bronfenbrenner, U. (1994). Ecological models of human development. *International Encyclopedia of Education*, vol. 3, 2.ª ed., Elsevier, NY: Oxford.
- Caldwell, J. y Swan, S.C. (2012). Gender differences in intimate partner violence outcomes. *Psychology of Violence*, vol. 2, pp. 42–57.
- Campo, M., Kaspiw, R., Moore, S. y Tayton, S. (2014). Children Affected by Domestic and Family Violence: A Review of Domestic and Family Violence Prevention, Early Intervention and Response Services. Melbourne: Australian Institute of Family Studies.

Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (2004). Sexual Violence Prevention: Beginning the Dialogue. Atlanta, GA: Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Disponible en: <http://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/svprevention-a.pdf>. Último acceso: 10 de junio del 2015.

Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y Prevention Institute (2014). Connecting the Dots: An Overview of the Links Among Multiple Forms of Violence. Atlanta, GA: Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades.

Chon, D.S. (2013). Test of impacts of gender equality and economic development on sexual violence. *Journal of Family Violence*, vol. 28. Núm. 26, pp. 603–610.

Connell, R. y Pearse, R. (2015). *Gender: In World Perspective*. 3.ª ed. Cambridge, Reino Unido: Polity.

Connell, R.W. (2005). Advancing gender reform in large-scale organisations: A new approach for practitioners and researchers. *Policy and Society*, vol. 24, núm. 5, pp. 5–24.

Connell, R.W. y Messerschmidt, J.W. (2005). Hegemonic masculinity: Rethinking the concept. *Gender and Society*, vol. 19, núm. 6, pp. 829–859.

Dekeseredy, W.S., McKenzie, R. y Schwartz, M.D. (2004). Separation/divorce sexual assault: The current state of scientific knowledge. *Aggression and Violent Behavior*, vol. 9, núm. 6, pp. 675–691.

Edleson, J.L. y Nissley, B.A. (2006). *Emerging Responses to Children Exposed to Domestic Violence*. Harrisburg, PA, National Resource Center on Domestic Violence.

Ellsberg, M., Arango, D.J., Morton, M., Gennari, F., Kiplesund, S., Contreras y Watts, C. (2014). Prevention of violence against women and girls: What does the evidence say? *The Lancet*. Disponible en: [http://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(14\)61703-7/fulltext](http://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(14)61703-7/fulltext). Último acceso: 25 de enero del 2015.

Fisher, C. (2009). The exploration of the nature and understanding of family and domestic violence within Sudanese, Somalian, Ethiopian, Liberian and Sierra Leonean communities and its impact on individuals, family relations, the community and settlement, Association for Services to Torture and Trauma Survivors, Perth, Australia Occidental. Disponible en: <http://pubs.asetts.org.au/Documents/DomesticViolenceResearchReportAugust2008.pdf>. Último acceso: 14 de agosto del 2015.

Fleming, P.J., McCleary-Sills, J., Morton, M., Levto, R., Heilman, B. y Barker, G. (2015). Risk factors for men's lifetime perpetration of physical violence against intimate partners: Results from the International Men and Gender Equality Survey (IMAGES) in eight countries. *Plos One*, vol. 10, núm. 3, pp. 1–18.

Flood, M. (2009). Bent straights: Diversity and flux among heterosexual men. En *Intimate Citizenships: Gender, Sexualities, Politics*, EH Oleksy, ed. London: Routledge, pp. 223–240.

Flood, M. y Fergus, L. (2008). *An Assault on Our Future: The Impact of Violence on Young People and Their Relationships*. Sídney: White Ribbon Foundation. Disponible en: http://www.whiteribbon.org.au/uploads/media/Research_series/An_assault_on_our_future_FULL_Flood__Fergus_2010.pdf. Último acceso: 10 de junio del 2014.

Flood, M. y Pease, B. (2009). Factors influencing attitudes to violence against women. *Trauma, Violence and Abuse*, vol. 10, pp. 125–142.

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos c. 2001, «Application of human rights to reproductive and sexual health», reunión del Grupo de Expertos, UNFPA, Nueva York.

Fulu, E., Kerr-Wilson, A. y Lang, J. (2014). Effectiveness of Interventions to Prevent Violence Against Women and Girls. A Summary of the Evidence. Disponible en: https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/337617/effectiveness-interventions-summary-evidence-G.pdf. Último acceso: 10 de junio del 2015.

Fulu, E., Warner, X., Miedema, S., Jewkes, R., Roselli, T. y Lang, J. (2013). *Why Do Some Men Use Violence Against Women and How Can We Prevent It? Quantitative Findings from the United Nations Multi-Country Study on Men and Violence in Asia and the Pacific*. Bangkok: PNUD, UNFPA, ONU Mujeres y VNU.

García-Moreno, C., Jansen, H., Ellsberg, M., Heise, L., Watts, C. (2005). Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer. Ginebra, Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <http://www.unecp.org/fileadmin/DAM/stats/gender/vaw/surveys/Serbia%20%26%20Montenegro/WHO%20VAW%20multiple%20country.pdf>. Último acceso: 18 de agosto del 2015.

Gauntlett, D. (2002). *Media, Gender and Identity: An Introduction*, Routledge, Nueva York.

Hand, T., Chung, D. y Peters, M. (2009). The use of information and communication technologies to coerce and control in domestic violence and following separation. En Stakeholder paper 6, L. Harris, G. Johnson y N. Bailey, eds. Sídney: ADFVC, University of New South Wales. Disponible en: www.adfvc.unsw.edu.au/RTF%20Files/Stakeholderpaper_6.rtf. Último acceso: 19 de junio del 2015.

Heise, L. (2011). What Works to Prevent Partner Violence? An Evidence Overview, Working Paper Version 2.0. Disponible en: <http://www.oecd.org/derec/49872444.pdf>. Último acceso: 10 de junio del 2015.

Heise, L. y Fulu, E. (2014). What Works to Prevent Violence Against Women and Girls? State of the Field of Violence Against Women and Girls: What Do We Know and What Are the Knowledge Gaps? Annex D. Disponible en: https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/337603/What-know-what-knowledge-gaps-D.pdf. Último acceso: 14 de junio del 2015.

Heise, L. y Kotsadam, A. (2015). Cross-national and multi-level correlates of partner violence: An analysis of data from population-based surveys. *Lancet Global Health*, vol. 3, pp. 332–340.

Heise, L., Ellsberg, M. y Goettemoeller, M. (1999). Ending Violence Against Women. Population Reports, Series L, núm. 11. Baltimore: Johns Hopkins University School of Public Health, Population Information Program. Disponible en: http://www.vawnet.org/assoc_files_vawnet/populationreports.pdf. Último acceso: 10 de junio del 2015.

Holt, S., Buckley, H. y Whelan, S. (2008). The impact of exposure to domestic violence on children and young people: A review of the literature. *Child Abuse & Neglect*, vol. 32, pp. 797–810.

Holtzworth-Munroe, A. (2005). Male versus female intimate partner violence: Putting controversial findings into context. *Journal of Marriage and Family*, vol. 67, pp. 1120–1125.

Htun, M. y Weldon, S.L. (2012). The civic origins of progressive policy change: Combating violence against women in global perspective 1975–2005. *American Political Science Review*, vol. 106, núm. 3, pp. 548–569.

Humphreys, C., Houghton, C. y Ellis, J. (2008). Literature Review: Better Outcomes for Children and Young People Experiencing Domestic Abuse – Directions for Good Practice. Edimburgo: Gobierno de Escocia.

Jewkes, R. (2002). Intimate partner violence: Causes and prevention. *Lancet*, vol. 359, pp. 1423–1429.

Kimerling, R., Álvarez, J., Pavao, J., Mack, K.P., Smith, M.W. y Baumrind, N. (2009). Unemployment among women: examining the relationship of physical and psychological intimate partner violence and posttraumatic stress disorder. *Journal of Interpersonal Violence*, 24, pp. 450–463.

Kimmel, M.S. (2002). “Gender symmetry” in domestic violence: A substantive and methodological research review. *Violence Against Women*, vol. 8, pp. 132–163.

KPMG Human and Social Services (2014). Too Costly to Ignore: The Economic Impact of Gender Based Violence in South Africa. Johannesburgo: KPMG.

Krug, E.G., Dahlberg, L.L., Mercy, J.A., Zwi, A.B. y Lozano, R. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

Lind, R.A. (ed.) 2004. *Race, Gender, Media: Considering Diversity Across Audiences, Content and Producers*, Allyn and Bacon, Boston.

Lindhorst, T., Oxford M. y Rogers M.G. (2007). Longitudinal effects of domestic violence on employment and welfare outcomes. *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 22, núm. 7, pp. 812–828.

Malamuth, N.M., Linz, D., Heavey, C.L., Barnes, G. y Acker, M. (1995). Using the confluence model of sexual aggression to predict men's conflict with women: A 10-year follow-up study. *Journal of Personality and Social Psychology*, vol. 69, núm. 2, pp. 353–369.

Naciones Unidas (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Resolución 48/104 de las Naciones Unidas, actas de la 85.ª sesión plenaria, Asamblea General de las Naciones Unidas, Ginebra. Disponible en: <http://www.un.org/documents/ga/res/48/a48r104.htm>. Último acceso: 6 de febrero del 2014.

Naciones Unidas (2010). Convention and protocol relating to the status of refugees. Disponible en: <http://www.unhcr.org/3b66c2aa10.html>. Último acceso: 15 de junio del 2015.

Naciones Unidas [Asamblea General] (1969). Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>. Último acceso: 20 de julio del 2015.

Naciones Unidas [Asamblea General] (1990). Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>. Último acceso: 20 de julio del 2015.

Naciones Unidas [Asamblea General] (2006). Poner fin a la violencia contra la mujer: De las palabras a los hechos, Estudio del Secretario General. Disponible en: http://www.un.org/womenwatch/daw/public/VAW_Study/VAWstudyE.pdf. Último acceso: 10 de junio del 2015.

Naciones Unidas [Asamblea General] (2007). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en: <http://www.un.org/disabilities/default.asp?id=199>. Último acceso: 20 de julio del 2015.

Naciones Unidas [Asamblea General] (2011a). Informe Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Consejo de Derechos Humanos, 70.ª sesión. Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/130/22/PDF/G1113022.pdf?OpenElement>. Último acceso: 15 de junio del 2015.

Naciones Unidas [Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Comité de los Derechos del Niño] (2014). Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FGC%2F31%2FCRC%2FC%2FGC%2F18&Lang=en. Último acceso: 19 de mayo del 2015.

Naciones Unidas [Asamblea General] (2011b). Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Consejo de Derechos Humanos, 19.ª sesión, noviembre del 2011. Disponible en: www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/19/41. Último acceso: 10 de junio del 2015

Naciones Unidas [Asamblea General] (2012a). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, sobre Informe sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad, Asamblea General, 67.ª sesión, agosto del 2012. Disponible en: http://www.un.org/womenwatch/daw/documents/ga66/RAPPORT_on_VAW.PDF. Último acceso: 10 de junio del 2015.

Naciones Unidas [Asamblea General] (2012b). Estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Consejo de Derechos Humanos, 20.ª sesión, marzo del 2012. Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/ThematicStudyViolenceAgainstWomenGirls.pdf>. Último acceso: 10 de junio del 2015.

Naciones Unidas [Asamblea General] (2015). Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Consejo de Derechos Humanos, 29.ª sesión, mayo del 2015. Disponible en: www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/29/23. Último acceso: 10 de junio del 2015.

Naciones Unidas [Comité de los Derechos del Niño] (2005). Observación general núm. 7, Realización de los derechos del niño en la primera infancia, 40º periodo de sesiones, 12–30 septiembre. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f7%2fRev.1&Lang=en. Último acceso: 20 de julio del 2015.

Naciones Unidas [Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer] (2013). Conclusiones convenidas sobre la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña. Conclusiones de la 57.ª sesión, 15 de marzo del 2013. Disponible en: http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/CSW57_Agreed_Conclusions_%28CSW_report_excerpt%29.pdf. Último acceso: 14 de junio del 2015.

Naciones Unidas [Libres e Iguales] (sin fecha). Ficha de datos: Derechos de las personas LGBT: Algunas preguntas frecuentes. Disponible en: https://www.unfe.org/system/unfe-7-UN_Fact_Sheets_v6_-_FAQ.pdf. Último acceso: 20 de julio del 2015.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2013). Gender Stereotyping as a Human Rights Violation. Ginebra: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (2001). Gender Mainstreaming. Strategy for promoting gender inequality. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/osagi/pdf/factsheet1.pdf>. Último acceso: 4 de julio del 2015.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2013). Estudio global sobre el homicidio: Resumen ejecutivo. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum.pdf. Último acceso: 20 de julio del 2015.

OMS (2005). Addressing Violence Against Women and Achieving the Millennium Development Goals. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

OMS (2006). Prevención del maltrato infantil. Qué hacer, y cómo obtener evidencias. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

OMS (2010). Prevención de la violencia: La evidencia. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

OMS (2013a). Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

OMS (2013b). 16 ideas for addressing violence against women in the context of the HIV epidemic – a programming tool. Disponible en: http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/vaw_hiv_epidemic/en/. Último acceso: 20 de julio del 2015.

OMS (2014). Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia 2014. Ginebra: Organización Mundial de la Salud. Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF (2011). La seguridad de los niños en línea. Retos y estrategias mundiales. Disponible en: http://www.unicef.org/pacificislands/ict_eng.pdf. Último acceso: 19 de junio del 2015.

ONU Mujeres (2012). Informe de la reunión del grupo de expertos sobre la prevención de la violencia contra mujeres y niñas; Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 57, 4–15 marzo del 2013. Disponible en: <http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/57/egm/report-of-the-egm-on-prevention-of-violence-against-women-and-girls%20pdf.pdf>. Último acceso: 10 de junio del 2015.

ONU Mujeres (2015). El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar los derechos. Disponible en: <http://progress.unwomen.org/en/2015/>. Último acceso: 15 de junio del 2015.

Paradies, Y., Chandrakumar, L., Klocker, N., Frere, M., Webster, K., Burrell, M. y McLean, P. (2009). Building on Our Strengths: A Framework to Reduce Race-Based Discrimination and Support Diversity in Victoria. Melbourne: Victorian Health Promotion Foundation.

Pease, B. y Flood, M. (2008). Rethinking the significance of attitudes in preventing men's violence against women. Australian Journal of Social Issues, vol. 43, núm. 44, pp. 547–561.

Publicación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2015). Women's Rights are Human Rights. Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Events/WHRD/WomenRightsAreHR.pdf>

Richards, K. (2011). Children's Exposure to Domestic Violence in Australia. Canberra: Australian Institute of Criminology.

Simister, J. y Mehta, P.S. (2010). Gender based violence in India: Long term trends. *Journal of Interpersonal violence*, vol. 25, núm. 9, pp. 1594–1611.

Tually, S., Faulkner, D., Cutler, C. y Slatter, M. (2008). Women, Domestic and Family Violence and Homelessness: A Synthesis Report, Flinders Institute for Housing, Urban and Regional Research Flinders University. Disponible en: https://www.dss.gov.au/sites/default/files/documents/05_2012/synthesis_report2008.pdf. Último acceso: 12 de agosto del 2015.

UNICEF (2013). Mutilación/ablación genital femenina. Resumen estadístico y exploración de la dinámica del cambio. Nueva York: UNICEF.

UNICEF (2014a). Ending Child Marriage: Progress and Prospects. Disponible en: http://www.unicef.org/media/files/Child_Marriage_Report_7_17_LR.pdf. Último acceso: 14 de junio del 2015.

UNICEF (2014b). Hidden in Plain Sight: A Statistical Analysis of Violence Against Children. Disponible en: http://files.unicef.org/publications/files/Hidden_in_plain_sight_statistical_analysis_EN_3_Sept_2014.pdf. Último acceso: 14 de junio del 2015.

UNICEF (2015). Harmful Connections: Examining the Relationship Between Violence Against Women and Violence Against Children in the South Pacific. Fiji: UNICEF. Schwartz, M.D. y Dekeseredy, W.S. (2000). Aggression bias and woman abuse: Variations in male peer support, region, language and school type. *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 15, pp. 555–565.

VicHealth (2007). Preventing Violence Before it Occurs: A Framework and Background Paper to Guide the Primary Prevention of Violence Against Women in Victoria. Melbourne: Victorian Health Promotion Foundation.

VicHealth (2014). Australians' Attitudes Towards Violence Against Women: Findings from the 2013 Community Attitudes Towards Violence Against Women Survey. Melbourne: Victorian Health Promotion Foundation.

Victorian Equal Opportunity & Human Rights Commission (2013). Guideline: Transgender People at Work. Complying with the Equal Opportunity Act 2010 in Employment. Melbourne: Victorian Equal Opportunity & Human Rights Commission.

Waltermaurer, E. (2012). Public justification of intimate partner violence: A review of the literature. *Trauma, Violence & Abuse*, vol. 13, núm. 3, pp. 167–175.

Weaver, H.N. (2008). The colonial context of violence: Reflections on violence in the lives of Native American women. *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 24, pp. 1552–1563.

Webster, K., Pennay, P., Bricknall, R., Diemer, K., Flood, M., Powell, A., Politoff, V. y Ward, A. (2014). Australians' Attitudes to Violence Against Women: Full Technical Report. Findings from the 2013 National Community Attitudes Towards Violence Against Women Survey (NCAS). Melbourne: Victorian Health Promotion Foundation.

Wright, E.M. (2012). The relationship between social support and intimate partner violence in neighborhood context, *Crime & Delinquency*, November 29.

Xie, M., Heimer, K. y Lauritsen, J.L. (2012). Violence against women in US metropolitan areas: Changes in women's status and risk, 1980–2004. *Criminology*, vol. 50, núm. 1, pp. 105–143.

Zannettino, L. (2012). "... There is no war here; it is only the relationship that makes us scared": Factors having an impact on domestic violence in the Liberian Refugee Communities in South Australia. *Violence Against Women*, vol. 18, núm. 7, pp. 807–828.

Apéndice 1:

Fuentes en las que se basa el marco

Arango, D.J., Morton, M., Gennari, F., Kiplesund, S. y Ellsberg, M. (2014). Interventions to Prevent or Reduce Violence Against Women and Girls: A Systematic Review of Reviews. Women's Voice and Agency Research Series, 2014, núm 10. Washington, DC: Banco Mundial.

Comisión Europea (2010). Factors at play in the perpetration of violence against women, violence against children and sexual orientation violence: A multi-level interactive model. Disponible en: http://ec.europa.eu/justice/funding/daphne3/multi-level_interactive_model/understanding_perpetration_start_uinix.html. Último acceso: 10 de junio del 2015.

DeGue, S., Valle L.A., Holt, M.K., Massetti, G.M., Matjasko, J.I. y Tharp, A.T. (2014). A systematic review of primary prevention strategies for sexual violence perpetration. *Aggression and Violent Behavior*, vol. 19, pp. 346-362.

Ellsberg, M., Arango, D.J., Morton, M., Gennari, F., Kiplesund, S., Contreras y Watts, C. (2014). Prevention of violence against women and girls: What does the evidence say? *The Lancet*. Disponible en: [http://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(14\)61703-7/fulltext](http://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(14)61703-7/fulltext). Último acceso: 25 de enero del 2015.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (SRSG/VAC) (2013). Breaking the silence on violence against indigenous girls, adolescents and young women: A call to action based on an overview of existing evidence from Africa, Asia Pacific and Latin America. Disponible en: http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2013/VAIWG_FINAL.pdf. Último acceso: 6 de febrero del 2014.

Fulu, E., Kerr-Wilson, A. y Lang, J. (2013). Effectiveness of Interventions to Prevent Violence Against Women and Girls: A Summary of the Evidence. Disponible en: https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/337617/effectiveness-interventions-summary-evidence-G.pdf. Último acceso: 10 de junio del 2015.

Fulu, E., Warner, Kerr-Wilson, A. y Lang, J. (2014). What works to prevent violence against women and girls? Evidence review of interventions to prevent violence against women and girls. Pretoria: Consejo de Investigación Médica. Disponible en: http://r4d.dfid.gov.uk/pdf/outputs/VAW/What_Works_Inception_Report_June_2014_AnnexF_WG23_paper_prevention_interventions.pdf. Último acceso: 10 de junio del 2015.

Fulu, E., Warner, X., Miedema, S., Jewkes, R., Roselli, T. y Lang, J. (2013). Why Do Some Men Use Violence Against Women and How Can We Prevent It? Quantitative Findings from the United Nations Multi-Country Study on Men and Violence in Asia and the Pacific. Bangkok: PNUD, UNFPA, ONU Mujeres y VNU.

García-Moreno, C., Jansen, H., Ellsberg, M., Heise, L., Watts, C. (2005). Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer. Ginebra: Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <http://www.unece.org/fileadmin/DAM/stats/gender/vaw/surveys/Serbia%20%26%20Montenegro/WHO%20VAW%20multiple%20country.pdf>. Último acceso: 18 de agosto del 2015.

García-Moreno, C., Zimmerman, C., Morris-Gehring, A., Heise, L., Amin, A., Abrahams, N., Montoya, O., Bhate-Deosthali, P., Kilonzo, N. y Watts, C. (2014). Addressing violence against women: A call to action. *The Lancet*. Disponible en: [http://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(14\)61830-4/fulltext](http://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(14)61830-4/fulltext). Último acceso: 25 de enero del 2015.

Heise, L. (2011). What works to prevent partner violence – an evidence overview. Londres: STRIVE. Disponible en: <http://strive.lshtm.ac.uk/resources/what-works-prevent-partner-violence-evidence-overview>. Último acceso: 10 de junio del 2015.

Iniciativa de Investigaciones sobre Violencia Sexual (2014). A summary of the evidence and research agenda for what works: A global programme to prevent violence against women and girls. Pretoria: Medical Research Centre.

Jewkes, R., Flood, M. y Long, J. (2014). From work with men and boys to changes of social norms and reduction of inequities in gender relations: A conceptual shift in prevention of violence against women and girls. *The Lancet*. Disponible en: [http://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(14\)61683-4/fulltext](http://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(14)61683-4/fulltext). Último acceso: 25 de enero del 2015.

Krug, E.G., Dahlberg, L.L., Mercy, J.A., Zwi, A.B. y Lozano, R., eds. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

Lundgren, R. y Amin, A. (2015). Addressing intimate partner violence and sexual violence among adolescents: Emerging evidence of effectiveness. *Journal of Adolescent Health*, vol. 56, pp. 542–550.

Michau, L., Horn, J., Bank, A., Dutt, M. y Zimmerman, C. (2014). Prevention of violence against women and girls: Lessons from practice. *The Lancet*. Disponible en: [http://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(14\)61797-9/fulltext](http://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(14)61797-9/fulltext). Último acceso: 25 de enero del 2015.

Naciones Unidas (2006). Poner fin a la violencia contra la mujer: De las palabras a los hechos, Estudio del Secretario General. Ginebra: Naciones Unidas.

Naciones Unidas [Asamblea General] (2012a). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, sobre Informe sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad, Asamblea General, 67.ª sesión, agosto del 2012. Disponible en: http://www.un.org/womenwatch/daw/documents/ga66/RAPPORT_on_VAW.PDF. Último acceso: 6 de enero del 2014.

Naciones Unidas [Asamblea General] (2012b). Estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Consejo de Derechos Humanos, 20.ª sesión, marzo del 2012. Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/ThematicStudyViolenceAgainstWomenGirls.pdf>. Último acceso: 6 de enero del 2014.

Naciones Unidas [Asamblea General] (2015). Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Consejo de Derechos Humanos, 29.ª sesión, mayo del 2015. Disponible en: www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/29/23. Último acceso: 10 de junio del 2015.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2011). Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las buenas prácticas en las iniciativas para prevenir la violencia contra la mujer, A/HRC/17/23. Disponible en: http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/17/23. Último acceso: 10 de junio del 2015.

VicHealth (2007). Preventing Violence Before it Occurs: A Framework and Background Paper to Guide the Primary Prevention of Violence Against Women in Victoria. Melbourne: Victorian Health Promotion Foundation.

What Works to Prevent Violence (2014). Effectiveness of Interventions to Prevent Violence Against Women and Girls: A Summary of the Evidence. Disponible en: <http://www.svri.org/WhatWorksEvidenceSummary.pdf>. Último acceso: 10 de junio del 2015.

What Works to Prevent Violence (2014). A Summary of the Evidence and Research Agenda for What Works: A Global Programme to Prevent Violence against Women and Girls. Disponible en: <http://www.svri.org/WhatWorksEvidenceSummary.pdf>

Organización Mundial de la Salud (2010). Prevención de la violencia sexual y violencia infligida por la pareja contra las mujeres: qué hacer y cómo obtener evidencias. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

Organización Mundial de la Salud y Escuela de higiene y medicina tropical de Londres, South African Medical Research Council (2013). Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

Apéndice 2:

Principales recursos para trabajar con determinados grupos de población y prevenir la violencia

Niñas	<p>Together for Girls (2011). <i>Together for Girls We Can End Sexual Violence</i>. http://www.togetherforgirls.org/wp-content/uploads/Together-for-Girls-Technical-Framework.pdf</p> <p>UNICEF (2104). <i>Eliminar la Violencia Contra los Niños y Niñas: Seis Estrategias Para la Acción</i>. http://www.unicef.org/publications/index_74866.html</p> <p>Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2015). <i>Buenas prácticas en la prevención y eliminación de la Mutilación Genital</i>. http://www.ohchr.org/EN/Issues/Women/WRGS/Pages/Documentation.aspx</p> <p>Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2014). <i>Prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado</i>. http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/26/22</p>
Mujeres indígenas	<p>Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (SRSG/VAC) (2013). <i>Breaking the Silence on Violence Against Indigenous Girls, Adolescents and Young Women: A Call to Action Based on an Overview of Existing Evidence from Africa, Asia Pacific and Latin America</i>. http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2013/VAIWG_FINAL.pdf</p> <p>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2013). <i>Nota orientativa del Secretario General sobre la Discriminación Racial y Protección a las Minorías</i>. http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/GuidanceNoteRacialDiscriminationMinorities.pdf</p>
Mujeres con discapacidad	<p>Van der Heijden, I. (sin fecha). <i>What Works to Prevent Violence Against Women with Disabilities?</i> https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/337954/Interventions-abuse-against-WWD-W.pdf</p> <p>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2012). <i>Estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad</i>. http://www2.ohchr.org/english/issues/women/docs/A.HRC.20.5.pdf</p>
Situaciones de conflicto/ estados frágiles	<p>Ward, J. y ONU Mujeres (2013). <i>Violence Against Women in Conflict, Post Conflict and Emergency Settings</i>. http://endvawnow.org/en/modules/view/4-conflict-post-conflict.html</p> <p>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2014). <i>NOTA ORIENTATIVA DEL SECRETARIO GENERAL: Reparaciones por la violencia sexual relacionada con los conflictos</i>. http://www.ohchr.org/Documents/Press/GuidanceNoteReparationsJune-2014.pdf</p> <p>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2014). <i>Estudio analítico centrado en la violencia sexual y de género en relación con la justicia de transición</i>. http://www.ohchr.org/EN/Issues/Women/WRGS/Pages/Documentation.aspx</p>
Lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales	<p>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2014). <i>The Role of the United Nations in Combatting Discrimination and Violence against Individuals Based on Sexual Orientation and Gender Identity</i>. http://www.ohchr.org/EN/Issues/Discrimination/Pages/LGBTUNSystem.aspx</p> <p>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2015). <i>High Commissioner's Report to the Human Rights Council on Discrimination and Violence Against Individuals Based on their Sexual Orientation and Gender Identity</i>. http://www.ohchr.org/EN/Issues/Discrimination/Pages/LGBT.aspx</p> <p>UNICEF (2014). Informe de posición núm. 9: Eliminating Discrimination Against Children and Parents Based on Sexual Orientation and/or Gender Identity. http://uni.cf/1wvjfad</p>

Apéndice 3:

Principales instrumentos y documentos sobre derechos humanos relacionados con la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas

Instrumentos jurídicos y políticos a nivel internacional y regional desarrollados para apoyar la prevención de la violencia contra la mujer	Año
Tratados internacionales	
Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación) (núm. 111)	1958
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Artículo 5(a) sobre cómo abordar los estereotipos de género, los prejuicios y las prácticas habituales [artículo 5(a)]	1979
Convención sobre los Derechos del Niño	1989
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	2000
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2006
Tratados regionales	
Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer («Convención de Belém do Pará»)	1994
Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño	1999
Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África («Protocolo de Maputo»)	2003
Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual («Convenio de Lanzarote»)	2007
Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica («Convenio de Estambul»)	2011
Instrumentos políticos internacionales	
Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD)	1994
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing que ofrece orientación sobre objetivos estratégicos y acciones para la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, incluidas campañas de concienciación e información, programas educativos, movilizaciones de comunidades y el fomento del papel de los medios de comunicación.	1995
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer en la Región de la ASEAN	2004
Resoluciones seleccionadas de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos	
Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, resolución 48/104 de la Asamblea General	1993
Resoluciones de la Asamblea General para intensificar los esfuerzos en la eliminación de todas la formas de violencia contra la mujer, incluidas: 63/155 (2008), 64/137 (2009), 65/187 (2010), 67/144 (2012), 69/147 (2014)	2008 2009 2010 2012 2014
Resolución del Consejo de Derechos Humanos «Accelerating efforts to eliminate all forms of violence against women: ensuring due diligence in prevention (A/HRC/14/12)»	2010

Instrumentos jurídicos y políticos a nivel internacional y regional desarrollados para apoyar la prevención de la violencia contra la mujer	Año
Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	
Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas que se centran especialmente en la prevención	2013
Órganos creados en virtud de los tratados	
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 19: La violencia contra la mujer, que reconoce que la violencia por género es una forma de discriminación contra la mujer dentro del significado del artículo 1 de la Convención CEDAW y observa que el Estado tiene obligación de actuar con la «diligencia debida» para evitar y responder a la violencia contra mujeres y niñas	1992
Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 13: Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia	2011

La prevención no puede ser un esfuerzo a corto plazo, sino un empeño que necesita del compromiso constante por parte de gobiernos y demás interesados, mayor investigación para informar y supervisar los avances y la acción persistente que trate la violencia contra la mujer desde su origen.

El marco de este documento reúne conocimientos y prácticas contemporáneos sobre la prevención de la violencia. Su objetivo es tratar las causas fundamentales, así como los factores de riesgo y protección relacionados con la violencia contra la mujer.
